INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 16/2016
FECHA	12/02/2016
INSTITUCIÓN	COMANDO LOGISTICO, CENTRO FINANCIERO N°5. MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
AUTORIDAD FIRMANTE	Gral. Brig. Nicolás Capdevila. Comandante Logístico.
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional N° 07/2015
OBJETO	"Adquisición de textiles y vestuarios". PLURIANUAL. 2do Llamado
ID LLAMADO Nº	290.921/15
EXPEDIENTE Nº	13.557/15
CONTRATO Nº	132/2015.
FECHA DE CONTRATO	28/10/2015
PROVEEDOR	**INFONORTE de Marcio Rubén Feris Aguilera**
REPRESENTANTE LEGAL	**Marcio Rubén Feris Aguilera**
RUC	4554737-8
MONTO TOTAL	Gs. 1.785.793.700
CÓDIGO DE CONTRATACIÓN	LP-12005-15-114390

1. ANTECEDENTES:

1.1. En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en la Ley Nº 3439/07, modificatoria de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas artículo 3º inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, y en base a una **solicitud externa**, se ha decidido realizar una verificación de la ejecución del contrato suscripto entre **Comando Logístico, Centro Financiero N°5 - Ministerio de Defensa** y la empresa **INFONORTE de Marcio R. Feris A.**, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 07/2015para la **"Adquisición de textiles y vestuarios",** específicamente los ítems 1, 5, 10, 15, 33, 34, 35, 40, 41, 42, 57, 59, 60, 67, 68, 69, 75, 79, 88, 99. 100, 109, 110, 111, 112, 115.

1.2. Por nota recibida de la Asociación Industrial de Confeccionistas del Paraguay (AICP), con número de Exp. DNCP N° 12.654 de fecha 19/11/2015, se solicita a la DNCP su intervención y revisión del contrato de la **LPN N° 20/2015** del Comando

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myriam Perez Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Logístico UOC 5, dentro del marco del Convenio de cooperación existente entre ambas instituciones.

1.3. Sobre la anterior solicitud, en el Portal de Contrataciones Públicas[1] no se encuentra publicado llamado alguno del Comando Logístico UOC 5 con el antes citado número de licitación —**N° 20/2015**—. Lo que si consta es el llamado a LPN **N° 07/2015** para *"Adquisición de Textiles y Vestuarios – Plurianual – Segundo Llamado"*, convocada por el Comando Logístico UOC 5 (ID N° 290921). En consecuencia, esta Dirección —por Nota DNCP/DVC N° 11994/2015 de fecha 20/11/2015— ha solicitado a la AICP la remisión de una aclaración respecto al procedimiento de contratación objeto de la solicitud de revisión, identificando el nombre del llamado, número de licitación, número de ID del llamado, etc., a fin de iniciar los trabajos de verificación.

1.4. Por Nota recibida como Exp. DNCP N° 13.015 de fecha 26/11/2015, la AICP aclara que el N° de LPN convocada por el Comando Logístico UOC 5 la cual solicitan revisión es la N° **7/2015** para "Adquisición de Textiles y Vestuarios – Plurianual – Segundo Llamado" (ID 290921).

1.5. Por nota DNCP/DVC N° 12.335/2015 de fecha 30/11/15, recibida por la contratante en fecha 01/12/15, se informa a la Unidad Operativa de Contratación (UOC N° 5) del Comando Logístico la decisión arriba mencionada y se solicita que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, remita la siguiente documentación, inherente al contrato en cuestión:

- Informe documentado de la Auditoría Interna institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de las empresas.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Notas de entrega o remisión emitidas por las empresas.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato (si la hubiere).
- Documentación que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos.
- Garantías de anticipo, (si lo hubiere).
- Oferta presentada del proveedor adjudicado.
- Actas de recepción provisoria y definitiva (si las hubiere).
- Solicitud de prórroga para la entrega de los bienes (si lo hubiere).

[1] www.contrataciones.gov.py

Abg. Mynta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

- Solicitudes de pagos, emitidos por las empresas.
- Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes, (si los hubiere).
- Facturas comerciales y recibos emitidos por las empresas.
- Constancias de retenciones según contratos.
- Notas de intimación y/o comunicación entre las partes.
- Otras documentaciones inherentes al cumplimiento de los contratos.
- Documentos respaldatorios de la declaración de incumplimiento de contrato o de rescisión del contrato, si fuere el caso.
- Documentos respaldatorios de trámites de ejecución de garantías contractuales, si fuere el caso.
- Documentos respaldatorios de investigaciones, avenimientos, reconsideraciones (ante la contrantante), demandas ante la jurisdicción contencioso administrativa u otra jurisdicción, recursos, denuncias o causas penales, que se refieran al presente contrato, si hubiere.

1.6. El Comando Logístico envió la Nota N° 1938/2015 con expediente de mesa de entrada DNCP N° 13.557 de fecha 09/12/15 con 183 fojas de documentaciones correspondientes a los contratos suscritos por el Comando Logístico – UOC N°5 con los proveedores adjudicados de la licitación, entre los cuales se encuentra el contrato del proveedor INFONORTE, objeto de la presente verificación. Además en dicha nota solicitó prorroga de 10 (diez) días para la presentación de los demás documentos solicitados.

1.7. Por nota DNCP/DVC N° 12.654/15 de fecha 10/12/2015, recibida por la contratante en fecha 11/12/15, se respondió sobre la solicitud de prórroga realizada, concediendo el plazo solicitado.

1.8. El Comando Logístico envió la Nota N° 2035/15 con expediente de mesa de entrada DNCP N° 14.755 de fecha 30/12/15 con 90 fojas de documentaciones correspondientes a la ejecución de diversos contratos, incluido el contrato objeto de la presente verificación.

1.9. Por nota DNCP/DVC N° 145 de fecha 06/01/16, recepcionada por la contratante en fecha 07/01/16, se solicita documentación que no se encontró en los expedientes remitidos antes mencionados.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

1.10. El Comando Logístico envió la Nota N° 97/16 CF N° 5 con expediente de mesa de entrada DNCP N° 477 de fecha 18/01/16, con 23 fojas de documentaciones, en respuesta a la nota DNCP/DVC precedentemente señalada.

1.11. Por nota DNCP/DVC Nº 621/16 del 19/01/16, se designó a funcionarios de la DNCP para la verificación *in situ* de la contratación objeto de la presente verificación, siendo la misma realizada en fechas 20 y 22 de enero de 2016 según Actas de verificación N° 132 y 136.

2. ALCANCE DEL TRABAJO:

La Dirección de Verificación de Contratos ha efectuado la verificación documental de la ejecución del presente contrato, en base a los antecedentes contenidos en los expedientes administrativos que remitiera el Comando Logístico UOC N°5.

Además se realizó la verificación in situ, en establecimientos indicados como pertenecientes al proveedor.

3. COMENTARIOS:

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes reunidos a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1 Introducción

En cuanto a los plazos de entrega de los bienes el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), Sección III en su ítem 1: Plan de entrega, indica como el periodo de entrega de cada uno de los ítems, desde la firma del contrato hasta el mes de julio del 2016, debiendo entregarse aproximadamente el 25% dentro de los 30 días corridos desde la recepción de orden de compra hasta el 30 de noviembre para lo adjudicado dentro del periodo fiscal 2015 y aproximadamente el 75% de los bienes adjudicados para el periodo 2016 a entregar hasta julio del mismo año:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Aproximadamente 25 %	Aproximadamente 75 %	SUB-DIRECCION DE MATERIALES DE LA DISERINTE, AVDA ARTIGAS C/ CUSHMANICK-ASUNCION (DEPOSITO DE VESTUARIO)	LO ADJUDICADO EN EL 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE, LO ADJUDICADO EN EL 2016 DESDE LA RECEPCION D LA ORDEN DE COMPRA HASTA JULIO DEL 2016	100% DE LOS BIENES ADJUDICADOS EN EL PERIODO 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015 POR PARTE DEL PROVEEDOR Y EL SALDO DE LOS BIENES ADJUDICADOS PARA EL 2016, SERAN ENTREGADOS EN LOS MESES DE ENERO FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO DEL 2016, CONFORME A ORDENES DE COMPRAS EMITIDAS POR LA DISERINTE. LOS BIENES SERAN RECEPCIONADOS DE LUNES A VIERNES DE 06:30 HS A 11:30 HS

El sistema de adjudicación fue establecido por **ITEM**.

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 126/2015 de fecha 19/10/2015 del Comando Logístico. El proveedor INFONORTE fue adjudicado para la provisión de ciertos ítems que se mencionarán en el punto 3.2.

La Dirección de Normas y Control de la DNCP expidió en fecha 06/11/15 el Código de Contratación (CC) correspondiente al proceso en verificación, individualizado como **LP-12005-15-114390.**

3.2 Del Contrato.

3.2.1. Monto del contrato

El monto del contrato N° 132, objeto de esta verificación, la suma Gs. 1.785.793.700.- (guaraníes mil setecientos ochenta y cinco millones setecientos noventa y tres mil setecientos). El contrato firmado para la provisión de los bienes es plurianual, por lo que el monto adjudicado incluye los periodos fiscales 2015 y 2016 cuyo detalle se ve en el siguiente cuadro:

Razón Social	Monto total adjudicado gs	Monto periodo 2015	Monto Periodo 2016
MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA (INFONORTE	1.785.793.700	246.297.700	1.539.496.000

3.2.2 Vigencia del contrato

La vigencia del contrato se pactó en la Cláusula Sexta del mismo hasta el 31/12/16:

> **6. VIGENCIA DEL CONTRATO**
>
> El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el **31 de diciembre de 2016.**

Abg. Myrta Godoy
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

En la cláusula no se indica si el plazo de vigencia es prorrogable.

3.2.3 Objeto del contrato

El contrato fue firmado para la provisión de los siguientes ítems, según se detalla en la cláusula quinta del mismo:

ITEM	CODIGO	BIEN Y/O SERVICIO
1	53102701-009	Trajes camuflado con kepis (capital) y Chapeu y pañoleta (interior)
5	56101508-001	Colchones con Almoada
10	53102701-009	Trajes de gabardina verde olivo con birretes con vivo
15	46181525-002	Campera impermeable v/o
33	53112002-001	Cordon de color negro de 1,80 mts de largo par bota de uso militar
34	53112002-001	Cordon negro de 60 cm de largo para zapato
35	53112002-001	Cordon de color beige de 1,80 mts de largo par bota tactica militar.
40	11162307-001	Cuerina
41	11162121-014	Entretela de hilo
42	11162121-014	Entretela sintética
57	53111501-001	Goma Nº 6 para contraplantilla de bota
59	53102701-009	Cinturon para franco con tiro largo y corto con juegos completo
60	53102701-009	Cinturon para franco sencillo con juegos completo
67	11151702-001	Hilo negro Nº 60/1500 Mts
68	11151702-001	Hilo overlock N° 50/2000 Mts
69	11151702-001	Hilo pardo Nº 6/730 Mts
75	46181525-001	Pilotin impermeable para lluvia.
79	56101508-001	Poliuretano o espuma (uso para boca del caño de bota)
88	11162121-002	Tela gabardina para licenciado
99	30151901-001	Toldo de carpa pvc tamaño grande
100	30151901-001	Toldo de carpa pvc tamaño chico
109	11131504-001	Vaqueta hidrofugado color beige.
110	11151702-001	Hilo nº 30
111	11151702-001	Hilo nº 40
112	11151702-001	Hilo nº 8
115	11162121-010	Tela eva con antimicótico.

3.3 Perfil del Contribuyente:

Se indica a continuación el resultado de la consulta del estado tributario de la empresa adjudicada, según la base de datos de la Sub-Secretaría de Estado de Tributación[2]:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

[2] https://marangatu.set.gov.py/eset/perfilPublicoContribIService.do#controlddjj

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE	
Datos Básicos	
RUC Nuevo	4554737 - 8
Nombre Completo / Razón Social	FERIS AGUILERA MARCIO RUBEN
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	FEDB550472D
Situación Fisco	
A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular	

3.4 De la provisión de los bienes

En la clausula N° 7, punto 7.1, del contrato firmado entre las partes, se indica cuanto sigue:

> **7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).**
>
> **7.1. PLAZO Y LUGAR.**
>
> 7.1.1. El Plazo de entrega de los bienes adjudicados será conforme a lo establecido en las Órdenes de Compra, y a partir de la fecha de recepción de las mismas por parte del vendedor, las cuales serán emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria, dentro de los años 2015 y 2016

3.4.1. Ítems requeridos para el ejercicio fiscal 2015

En fecha **03/11/15** se expidieron las órdenes de compra[3] N° 290, 291 y 293 para la provisión de los ítems según se detalla en la siguiente planilla:

ITEM	Bien o servicio	Cantidad	Presentacion	Cantidad entregad	Orden de compra	Fecha orden de compra
1	trajes camuflado con kepis (capital) y chapeu y pañoleta (interior)	1000	par	500	293	03/11/2015
		0		500	291	03/11/2015
34	cordon negro de 60cm de largo para zapato	650	par	650	291	03/11/2015
40	cuerina	201	mts	201	290	03/11/2015
41	entretela con hilo	94	mts	94	no hay en exp.	
42	entretela sintetica	93	mts	93	no hay en exp.	
57	goma n°6 para contraplantilla de bota	200	mts	200	290	03/11/2015
67	hilo negro n°60/1500 mts	350	unidad	350	no hay en exp.	
68	hilo overlock n°50/2000 mts	200	unidad	200	no hay en exp.	
69	hilo pardo n°6/730 mts	150	unidad	150	no hay en exp.	
79	poliuretano o espuma (uso para boca del caño de bota)	160	unidad	160	no hay en exp.	
85	tela gabardina para licenciado	656	mts	656	no hay en exp.	
109	vaqueta hidrofugado color beige	2000	mts	2000	290	03/11/2015
110	hilo n° 30	77	unidad	77	no hay en exp.	
111	hilo n° 40	77	unidad	77	no hay en exp.	
112	Hilo n° 8	77	unidad	77	no hay en exp.	
115	tela eva con antimicotico	201	mts	201	no hay en exp.	

Cabe mencionar que en el Exp. DNCP N° 477/16 de fecha 18/01/16 enviado por la contratante, no se observan las órdenes de compra que requieran la entrega de los ítems 41, 42, 67, 68, 69, 79, 88, 110, 111, 112 y 115, siendo que éstos —conforme a la documentación remitida por la contratante— fueron entregados y facturados por el proveedor, así como recepcionados y controlados por la contratante.

Abg. Myrta Godoy R.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

[3] Fs. 4, 5 y 6. Exp. DNCP N° 477/16.

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

El plazo de inicio de entrega, según se indica en las órdenes de compra emitidas, es de 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción de la misma. La entrega de los bienes fue realizada en fecha **11/11/15** según se observa en las notas de remisión[4] N° 182, 183, 185 y 186 y en las actas de recepción[5] N° 100, 106, 107 y 108.

Si bien se observa en las órdenes de compra antes citadas la existencia de una firma y la fecha **09/11/15** (que haría que las entregas estén en plazo), la firma es ilegible y no cuenta con aclaración o sello del proveedor.

El detalle de los bienes entregados y de la documentación respectiva, puede verse en el siguiente cuadro:

ITEM	Bien o servicio	Cantidad	Presentación	Cantidad entregada	Fecha entrega	Factura N°	Nota Remis. N°	Acta entrega N°
1	trajes camuflado con kepis (capital) y chapeu y pañoleta (interior)	1000	par	500	11/11/2015	288	185	106
		0		500	11/11/2015	289	186	100
34	cordon negro de 60cm de largo para zapato	650	par	650	11/11/2015	288	185	106
40	cuerina	201	mts	201	11/11/2015	286	183	108
41	entretela con hilo	94	mts	94	11/11/2015	285	182	107
42	entretela sintetica	93	mts	93	11/11/2015	285	182	107
57	goma n°6 para contraplantilla de bota	200	mts	200	11/11/2015	286	183	108
67	hilo negro n°60/1500 mts	350	unidad	350	11/11/2015	285	182	107
68	hilo overlock n°50/2000 mts	200	unidad	200	11/11/2015	285	182	107
69	hilo pardo n°6/730 mts	150	unidad	150	11/11/2015	285	182	107
79	poliuretano o espuma (uso para boca del caño de bota)	160	unidad	160	11/11/2015	285	182	107
85	tela gabardina para licenciado	656	mts	656	11/11/2015	285	182	107
109	vaqueta hidrofugado color beige	2000	mts	2000	11/11/2015	286	183	108
110	hilo n° 30	77	unidad	77	11/11/2015	285	182	107
111	hilo n° 40	77	unidad	77	11/11/2015	285	182	107
112	Hilo n° 8	77	unidad	77	11/11/2015	285	182	107
115	tela eva con antimicotico	201	mts	201	11/11/2015	285	182	107

Según se observa, las cantidades entregadas corresponden a la totalidad de los bienes requeridos para el periodo fiscal 2015, según la cláusula 5 del contrato suscrito entre las partes.

Abog. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación de Contratos

[4] Fs. 32, 36, 40 y 44. Exp. DNCP N° 14.755/15
[5] Fs. 34, 38, 42 y 46. Exp. DNCP N° 14.755/15

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

ITEM	CODIGO	BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNIT.	TOTAL OFERTA
1	53102701-009	Trajes camuflado con kepis (capital) y Chapeu y pañoleta (interior)	UNIDAD	1.000	PAR	Talabart	Nacional	178.000	178.000.000
5	56101508-001	Colchones con Almoada	UNIDAD	0	UNIDAD	Real	Nacional	130.500	-
10	53102701-009	Trajes de gabardina verde olivo con birretes con vivo	UNIDAD	0	UNIDAD	Talabart	Nacional	49.990	-
15	46181525-002	Campera impermeable v/o	UNIDAD	0	UNIDAD	Talabart	Nacional	84.960	-
33	53112002-001	Cordon de color negro de 1,80 mts de largo par bota de uso militar	UNIDAD	0	PAR	Tendencia	China	250	-
34	53112002-001	Cordon negro de 60 cm de largo para zapato	UNIDAD	650	PAR	Tendencia	China	250	162.500
35	53112002-001	Cordon de color beige de 1,80 mts de largo par bota tactica militar.	UNIDAD	0	PAR	Tendencia	China	250	-
40	11162307-001	Cuenna	UNIDAD	201	METROS	Tendencia	Nacional	25.000	5.025.000
41	11162121-014	Entretela de hilo	UNIDAD	94	METROS	Tendencia	Nacional	28.000	2.632.000
42	11162121-014	Entretela sintética	UNIDAD	93	METROS	Tendencia	Nacional	28.000	2.604.000
57	53111501-001	Goma Nº 6 para contraplantilla de bota	UNIDAD	200	METROS	Tendencia	Nacional	60.000	12.000.000
59	53102701-009	Cinturon para franco con tiro largo y corto con juegos completo	UNIDAD	0	UNIDAD	Talabart	Nacional	150.000	-
60	53102701-009	Cinturon para franco sencillo con juegos completo	UNIDAD	0	UNIDAD	Talabart	Nacional	98.000	-
67	11151702-001	Hilo negro Nº 60/1500 Mts	UNIDAD	350	UNIDAD	Tendencia	China	15.000	5.250.000
68	11151702-001	Hilo overlock N° 50/2000 Mts	UNIDAD	200	UNIDAD	Tendencia	China	32.000	6.400.000
69	11151702-001	Hilo pardo Nº 6/730 Mts	UNIDAD	150	UNIDAD	Tendencia	China	15.000	2.250.000
75	46181525-001	Pilotin impermeable para lluvia	UNIDAD	0	UNIDAD	Talabart	Nacional	68.400	-
79	56101508-001	Poliuretano o espuma (uso para boca del caño de bota)	UNIDAD	160	UNIDAD	Tendencia	Nacional	15.000	2.400.000
9[illegible]	11162121-002	Tela gabardina para licenciado	UNIDAD	656	METROS	El Tijerazo	Nacional	6.200	4.067.200
[illegible]	[illegible]1901-001	Toldo de carpa pvc tamaño grande	UNIDAD	0	UNIDAD	Lonera Sur	Nacional	2.940.000	-
100	[illegible]1901-001	Toldo de carpa pvc tamaño chico	UNIDAD	0	UNIDAD	Lonera Sur	Nacional	950.000	-
109	11181504-001	Vaqueta hidrofugado color beige.	UNIDAD	2.000	METROS	Cuerpar	Nacional	6.800	13.600.000
[illegible]	11151702-001	Hilo nº 30	UNIDAD	77	UNIDAD	Tendencia	China	15.000	1.155.000
111	11151702-001	Hilo nº 40	UNIDAD	77	UNIDAD	Tendencia	China	15.000	1.155.000
112	11161702-001	Hilo nº 8	UNIDAD	77	UNIDAD	Tendencia	China	15.000	1.155.000
115	11162121-010	Tela eva con antimicótico.	UNIDAD	201	METROS	Tendencia	China	42.000	8.442.000
TOTAL INFONORTE DISTRIBUIDORA									246.297.700

En el expediente remitido, también se constata que por cada una de las entregas, según la nota de remisión correspondiente, el Dpto. de Control Interno de la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejercito (DISERINTE), emitió un documento firmado por el Jefe del Dpto. detallando la cantidad y tipo de bien recibido, la fecha y la nota de remisión correspondiente. En el mismo documento se lee lo siguiente: *"Por la presente certifico e informo que los bienes especificados más arriba fueron proveídos a la DISERINTE cumpliendo con todas las reglamentaciones y documentaciones correspondientes*".

También se constata que las Actas de recepción de los bienes es realizada por una Comisión Verificadora de la DISERINTE, en el acta se registra la cantidad y el tipo de bien recibido y además hay un ítem de evaluación de calidad, que según las actas de recepción[6] N° 100, 106, 107 y 108, la calidad está conforme a la muestra y al PBC.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Fs. 34, 38, 42 y 46. Exp. DNCP N° 477/16

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Por la entrega de los bienes, y por el monto de cada nota de remisión, el proveedor emitió las facturas a crédito N° 001.001.0000285, 286, 288 y 289 en fecha 13/11/15.

3.4.2 Entrega del Item 1: Trajes camuflados con kepis, chapeu y pañoleta

Se verifica en la documentación remitida que la totalidad del ítem 1 requerido para el periodo 2015 ya fue entregada a la contratante, según los números de documentos que se detallan en la siguiente planilla:

ITEM	Bien o servicio	Cantidad	Presentación	Cantidad entregada	Orden de compra	Fecha orden de compra	Fecha entrega	Factura Nº	Nota Remis. Nº	Acta entrega Nº
1	trajes camuflado con kepis (capital) y chapeu y pañoleta (interior)	1000	par	500	293	03/11/2015	11/11/2015	288	185	1
1		0		500	291	03/11/2015	11/11/2015	289	186	1

La Resolución DNCP N° 1061/14 en su Art. 1 indica: *"ESTABLECER COMO POLITICA GENERAL DE CONTRATACION la obligación de que las Entidades Convocantes regidas por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, liciten la contratación de bienes, obras o servicios identificados como de posible producción Nacional en el Catálogo de Bienes y Servicios administrado por esta Dirección Nacional, bajo el sistema de adjudicación "por ítems".*

La antes citada resolución se aplica al presente procedimiento de contratación, como puede observarse en el SICP:

Llamado a Contratación

Estos son los datos del llamado

Estado:	Adjudicado
Id:	290921
Fecha Publicación:	21/09/2015
Unidad de Contratación:	Comando Logistico Uoc 5 - Ministerio de Defensa Nacional - Poder Ejecutivo

Datos del Procedimiento

Categoria:	10 - Textiles, vestuarios y calzados	**Nº Expediente:**	325161
Nombre:	Adquisición de Textiles y Vestuarios	**Descripción:**	Adquisición de Textiles y Vestuarios Plurianual
Modalidad:	Licitación Pública Nacional	**Monto Referencial:**	5.994.094.167
Sistema de Adjudicación:	Por Item	**Duración Contrato Hasta**	31/12/2016
Producción Nacional:	En este Llamado se están licitando productos de Producción Nacional		

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Productos/Bienes/Servicios

A través de esta sección usted podrá visualizar los productos, bienes o servicios del llamado

Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Estado
53111501-001	Bota goma	200	30.000	Activo
53102516-004	Boina	150	40.000	Activo
53102303-002	Anatomico	8.000	5.000	Activo
56101508-001	Colchon con almohada	1.500	115.000	Activo
53111501-002	Bota	3.500	225.000	Activo
53111501-002	Bota	3.500	127.000	Activo
53102701-006	Campera militar	2.255	90.000	Activo
53102701-009	Juego uniforme militar	6.422	139.000	Activo

Cabe resaltar que la utilización de la tela camuflada de tipo RIP con diseño militar 9679/1 se encuentra regulada según la **Orden General N° 203** del 23 de octubre de 2013 de las FF.AA. en la cual se acepta el modelo del camuflado así como sus características y otorga el permiso para la **producción nacional** de la misma.

Por otro lado, teniendo en cuenta que MANUFACTURA DE PILAR S.A. es la empresa que elabora la tela camuflada y el diseño específico para uso militar, para los efectos de esta verificación por nota DNCP/DVC N°428/16 de fecha 12/01/16 se le realizó la consulta a dicha empresa sobre las ventas del último cuatrimestre del año 2015 de dicha tela, y el proveedor INFONORTE no se encuentra entre los clientes que la hayan adquirido.

Por tanto, se solicita a la firma INFONORTE aclarar cuál es el proveedor de la tela utilizaba para la confección de los bienes correspondientes al ítem 1, adjuntando documentación respaldatoria de dicha adquisición.

Por otro lado, cabe destacar que en la oferta presentada por el proveedor y según el contrato suscripto, se indica que este ítem es de procedencia nacional de la marca **TALABART**.

Al consultar la Página Web de la Dirección Nacional de Propiedad Industrial (DINAPI)[8] sobre datos de la marca TALABART, se observa cuanto sigue:

Ingeniera Godoy A.
Supervisora de Verificación
de Contratos - DNCP

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

[8] http://servicios.dinapi.gov.py/

CONSULTA DE MARCAS

Denominacion | Denominacion | Año | Año Estado | Mes | Todos | Ordenar Por: | Clase | CONSULTAR

Expediente	Clase	Denominación	Tipo Tramite	Titular	Fecha Solicitud	Estado	Fecha Estado	Nº Registro	Fecha Registro	Fecha Vencimiento
833806	16	TALABART	Registro de marcas	TALABART S.A.	09-09-2006	CONCEDIDA	12-11-2009	326248	12-11-2009	12-11-2019
9101401	16	TALABART	Registro de marcas	JOBBI PRODUCCIONES S.R.L.	15-02-1991	DENEGADA	19-09-1995			
9507228	18	TALABART	Registro de marcas	TALABART LTDA.	10-04-1995	CONCEDIDA	18-09-1995	180316	18-09-1995	18-09-2005
833807	18	TALABART	Registro de marcas	TALABART S.A.	09-09-2008	EN TRÁMITE	09-09-2008			
933693	18	T.R.D. TALABARTERIA	Registro de marcas	TEODORO RUIZ DIAZ ZARACHO	18-09-2009	CONCEDIDA	26-03-2013	377417	26-03-2013	26-03-2023
9101402	18	TALABART	Registro de marcas	JOBBI PRODUCCIONES S.R.L.	15-02-1991	DENEGADA	19-09-1995			
9507227	18	TALABART	Registro de marcas	TALABART LTDA.	10-04-1995	CONCEDIDA	18-09-1995	180317	18-09-1995	18-09-2005
833805	35	TALABART	Registro de marcas	TALABART S.A.	09-09-2008	CONCEDIDA	16-04-2010	330554	16-04-2010	16-04-2020
933694	35	T.R.D. TALABARTERIA	Registro de marcas	TEODORO RUIZ DIAZ ZARACHO	18-09-2009	EN TRÁMITE	10-08-2011			

La clasificación de las marcas que se utiliza en nuestro país es la "**Clasificación de Niza**", la misma está dividida en 34 Clases para productos y 11 Clases para servicios[9].

Conforme a la Página Web de DINAPI, las marcas con denominación TALABART de son de Clases 16, 18 y 35, cuya descripción se encuentra en la Clasificación de Niza[10]:

Clase 16

Papel y cartón; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar; caracteres de imprenta; clichés de imprenta.

Clase 18

Cuero y cuero de imitación; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas y sombrillas; bastones; fustas y artículos de guarnicionería.

Clase 35

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Ing. Myriam Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación de Contratos

[9] http://www.dinapi.gov.py/index.php/clasificacion-de-las-marcas
[10] http://web2.wipo.int/classifications/nice/nicepub/es/en/edition-20160101/taxonomy/class-16/?pagination=no&lang=esen&mode=flat&explanatory_notes=show&basic_numbers=show

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

En base a los datos obrantes en la Página Web de DINAPI, no se constata que la marca TALABART —ofertada por INFONORTE— corresponda a textiles y vestuarios.

3.4.3. Demás ítems adjudicados

Con relación a los demás ítems adjudicados a INFONORTE de Marcio R. Feris A., en el Plan de Entrega del PBC se establece cuanto sigue:

5	Colchones con Almoada	UNIDAD	1.500	Aproximadamente 25 %	Aproximadamente 75 %	SUB-DIRECCION DE MATERIALES DE LA DISERINTE, AVDA ARTIGAS C/ CUSHMANICK-ASUNCION (DEPOSITO DE VESTUARIO)	LO ADJUDICADO EN EL 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE, LO ADJUDICADO EN EL 2016 DESDE LA RECEPCION D LA ORDEN DE COMPRA HASTA JULIO DEL 2016	100% DE LOS BIENES ADJUDICADOS EN EL PERIODO 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015 POR PARTE DEL PROVEEDOR Y EL SALDO DE LOS BIENES ADJUDICADOS PARA EL 2016, SERAN ENTREGADOS EN LOS MESES DE ENERO FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO DEL 2016, CONFORME A ORDENES DE COMPRAS EMITIDAS POR LA DISERINTE. LOS BIENES SERAN RECEPCIONADOS DE LUNES A VIERNES DE 06:30 HS A 11:30 HS
10	Trajes de gabardina verde olivo con birretes con vivo	UNIDAD	6.000	Aproximadamente 25 %	Aproximadamente 75 %	SUB-DIRECCION DE MATERIALES DE LA DISERINTE, AVDA ARTIGAS C/ CUSHMANICK-ASUNCION (DEPOSITO DE VESTUARIO)	LO ADJUDICADO EN EL 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE, LO ADJUDICADO EN EL 2016 DESDE LA RECEPCION D LA ORDEN DE COMPRA HASTA JULIO DEL 2016	100% DE LOS BIENES ADJUDICADOS EN EL PERIODO 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015 POR PARTE DEL PROVEEDOR Y EL SALDO DE LOS BIENES ADJUDICADOS PARA EL 2016, SERAN ENTREGADOS EN LOS MESES DE ENERO FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO DEL 2016, CONFORME A ORDENES DE COMPRAS EMITIDAS POR LA DISERINTE. LOS BIENES SERAN RECEPCIONADOS DE LUNES A VIERNES DE 06:30 HS A 11:30 HS
15	Campera impermeable v/o	UNIDAD	2.250	Aproximadamente 25 %	Aproximadamente 75 %	SUB-DIRECCION DE MATERIALES DE LA DISERINTE, AVDA ARTIGAS C/ CUSHMANICK-ASUNCION (DEPOSITO DE VESTUARIO)	LO ADJUDICADO EN EL 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE, LO ADJUDICADO EN EL 2016 DESDE LA RECEPCION D LA ORDEN DE COMPRA HASTA JULIO DEL 2016	100% DE LOS BIENES ADJUDICADOS EN EL PERIODO 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015 POR PARTE DEL PROVEEDOR Y EL SALDO DE LOS BIENES ADJUDICADOS PARA EL 2016, SERAN ENTREGADOS EN LOS MESES DE ENERO FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO DEL 2016, CONFORME A ORDENES DE COMPRAS EMITIDAS POR LA DISERINTE. LOS BIENES SERAN RECEPCIONADOS DE LUNES A VIERNES DE 06:30 HS A 11:30 HS
33	Cordon de color negro de 1,80 mts de largo par bota de uso militar	UNIDAD	4.001	Aproximadamente 25 %	Aproximadamente 75 %	SUB-DIRECCION DE MATERIALES DE LA DISERINTE, AVDA ARTIGAS C/ CUSHMANICK-ASUNCION (DEPOSITO DE VESTUARIO)	LO ADJUDICADO EN EL 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE, LO ADJUDICADO EN EL 2016 DESDE LA RECEPCION D LA ORDEN DE COMPRA HASTA JULIO DEL 2016	100% DE LOS BIENES ADJUDICADOS EN EL PERIODO 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015 POR PARTE DEL PROVEEDOR Y EL SALDO DE LOS BIENES ADJUDICADOS PARA EL 2016, SERAN ENTREGADOS EN LOS MESES DE ENERO FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO DEL 2016, CONFORME A ORDENES DE COMPRAS EMITIDAS POR LA DISERINTE. LOS BIENES SERAN RECEPCIONADOS DE LUNES A VIERNES DE 06:30 HS A 11:30 HS
35	Cordon de color beige de 1,80 mts de largo par bota tactica militar.	UNIDAD	2.000	Aproximadamente 25 %	Aproximadamente 75 %	SUB-DIRECCION DE MATERIALES DE LA DISERINTE, AVDA ARTIGAS C/ CUSHMANICK-ASUNCION (DEPOSITO DE VESTUARIO)	LO ADJUDICADO EN EL 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE, LO ADJUDICADO EN EL 2016 DESDE LA RECEPCION D LA ORDEN DE COMPRA HASTA JULIO DEL 2016	100% DE LOS BIENES ADJUDICADOS EN EL PERIODO 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015 POR PARTE DEL PROVEEDOR Y EL SALDO DE LOS BIENES ADJUDICADOS PARA EL 2016, SERAN ENTREGADOS EN LOS MESES DE ENERO FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO DEL 2016, CONFORME A ORDENES DE COMPRAS EMITIDAS POR LA DISERINTE. LOS BIENES SERAN RECEPCIONADOS DE LUNES A VIERNES DE 06:30 HS A 11:30 HS

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación de Contratos

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

59	Cinturon para franco con tiro largo y corto con juegos completo	UNIDAD	250	Aproximadamente 25 %	Aproximadamente 75 %	SUB-DIRECCION DE MATERIALES DE LA DISERINTE, AVDA ARTIGAS C/ CUSHMANICK-ASUNCION (DEPOSITO DE VESTUARIO)	LO ADJUDICADO EN EL 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE, LO ADJUDICADO EN EL 2016 DESDE LA RECEPCION D LA ORDEN DE COMPRA HASTA JULIO DEL 2016	100% DE LOS BIENES ADJUDICADOS EN EL PERIODO 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015 POR PARTE DEL PROVEEDOR Y EL SALDO DE LOS BIENES ADJUDICADOS PARA EL 2016, SERAN ENTREGADOS EN LOS MESES DE ENERO FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO DEL 2016, CONFORME A ORDENES DE COMPRAS EMITIDAS POR LA DISERINTE. LOS BIENES SERAN RECEPCIONADOS DE LUNES A VIERNES DE 06:30 HS A 11:30 HS
60	Cinturon para franco sencillo con juegos completo	UNIDAD	500	Aproximadamente 25 %	Aproximadamente 75 %	SUB-DIRECCION DE MATERIALES DE LA DISERINTE, AVDA ARTIGAS C/ CUSHMANICK-ASUNCION (DEPOSITO DE VESTUARIO)	LO ADJUDICADO EN EL 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE, LO ADJUDICADO EN EL 2016 DESDE LA RECEPCION D LA ORDEN DE COMPRA HASTA JULIO DEL 2016	100% DE LOS BIENES ADJUDICADOS EN EL PERIODO 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015 POR PARTE DEL PROVEEDOR Y EL SALDO DE LOS BIENES ADJUDICADOS PARA EL 2016, SERAN ENTREGADOS EN LOS MESES DE ENERO FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO DEL 2016, CONFORME A ORDENES DE COMPRAS EMITIDAS POR LA DISERINTE. LOS BIENES SERAN RECEPCIONADOS DE LUNES A VIERNES DE 06:30 HS A 11:30 HS
75	Pilotin impermeable para lluvia.	UNIDAD	400	Aproximadamente 25 %	Aproximadamente 75 %	SUB-DIRECCION DE MATERIALES DE LA DISERINTE, AVDA ARTIGAS C/ CUSHMANICK-ASUNCION (DEPOSITO DE VESTUARIO)	LO ADJUDICADO EN EL 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE, LO ADJUDICADO EN EL 2016 DESDE LA RECEPCION D LA ORDEN DE COMPRA HASTA JULIO DEL 2016	100% DE LOS BIENES ADJUDICADOS EN EL PERIODO 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015 POR PARTE DEL PROVEEDOR Y EL SALDO DE LOS BIENES ADJUDICADOS PARA EL 2016, SERAN ENTREGADOS EN LOS MESES DE ENERO FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO DEL 2016, CONFORME A ORDENES DE COMPRAS EMITIDAS POR LA DISERINTE. LOS BIENES SERAN RECEPCIONADOS DE LUNES A VIERNES DE 06:30 HS A 11:30 HS
99	Toldo de carpa pvc tamaño grande	UNIDAD	15	Aproximadamente 25 %	Aproximada mente 75 %	SUB-DIRECCION DE MATERIALES DE LA DISERINTE, AVDA ARTIGAS C/ CUSHMANICK-ASUNCION (DEPOSITO DE VESTUARIO)	LO ADJUDICADO EN EL 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE, LO ADJUDICADO EN EL 2016 DESDE LA RECEPCION D LA ORDEN DE COMPRA HASTA JULIO DEL 2016	100% DE LOS BIENES ADJUDICADOS EN EL PERIODO 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015 POR PARTE DEL PROVEEDOR Y EL SALDO DE LOS BIENES ADJUDICADOS PARA EL 2016, SERAN ENTREGADOS EN LOS MESES DE ENERO FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO DEL 2016, CONFORME A ORDENES DE COMPRAS EMITIDAS POR LA DISERINTE. LOS BIENES SERAN RECEPCIONADOS DE LUNES A VIERNES DE 06:30 HS A 11:30 HS
100	Toldo de carpa pvc tamaño chico	UNIDAD	15	Aproximadamente 25 %	Aproximada mente 75 %	SUB-DIRECCION DE MATERIALES DE LA DISERINTE, AVDA ARTIGAS C/ CUSHMANICK-ASUNCION (DEPOSITO DE VESTUARIO)	LO ADJUDICADO EN EL 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE, LO ADJUDICADO EN EL 2016 DESDE LA RECEPCION D LA ORDEN DE COMPRA HASTA JULIO DEL 2016	100% DE LOS BIENES ADJUDICADOS EN EL PERIODO 2015 DESDE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015 POR PARTE DEL PROVEEDOR Y EL SALDO DE LOS BIENES ADJUDICADOS PARA EL 2016, SERAN ENTREGADOS EN LOS MESES DE ENERO FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO DEL 2016, CONFORME A ORDENES DE COMPRAS EMITIDAS POR LA DISERINTE. LOS BIENES SERAN RECEPCIONADOS DE LUNES A VIERNES DE 06:30 HS A 11:30 HS

Sin embargo, en el contrato suscrito entre las partes en fecha 28/10/2015 —como puede observarse más arriba—, sólo se requiere la provisión de unidades de 16 ítems para el ejercicio fiscal 2015, pese a que INFONORTE de Marcio R. Feris A. ha sido adjudicada en 26 ítems, apartándose del Plan de Entrega de las bases y condiciones del presente procedimiento de contratación que solicita la entrega de aproximadamente el 25% de la totalidad de los bienes de cada ítem adjudicado.

3.5 Del Pago.

En el último párrafo de la cláusula 5° del contrato firmado entre las partes se lee cuanto sigue:

> La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Mario Godoy
Director de Verificación
de Contratos - DNCP

En el contrato no indica una forma o plazo de pagos, se remite a lo que indica las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), y este último documento, en su Sección IV, en los puntos 14.1 al 14.5, establece:

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las condiciones de pago serán: A PLAZO, conforme a la disponibilidad del Plan de Caja aprobado por Ministerio de Hacienda en forma mensual y por el monto de la factura presentada dentro de un plazo máximo de 60 (sesenta) días a partir de la presentación de la factura.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 61 (sesenta y uno) días. La tasa de interés que se aplicará del 0.01% del valor en demora por semana de retraso.

En el Portal de Contrataciones - SICP (Módulos/ Pagos/ Consulta Pago Directo)[12] se observan los siguientes pagos:

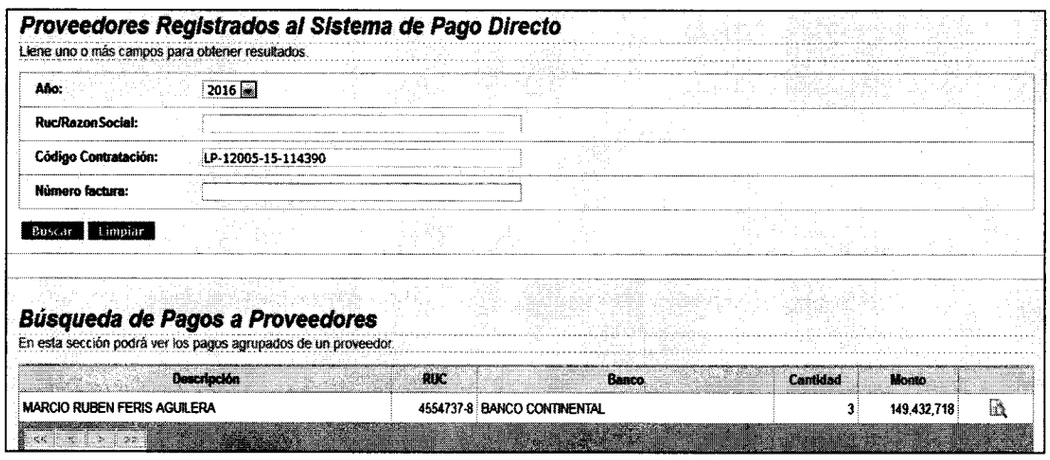

Proveedores Registrados al Sistema de Pago Directo

Llene uno o más campos para obtener resultados

Año: 2016
Ruc/Razon Social:
Código Contratación: LP-12005-15-114390
Número factura:

Buscar Limpiar

Búsqueda de Pagos a Proveedores

En esta sección podrá ver los pagos agrupados de un proveedor.

Descripción	RUC	Banco	Cantidad	Monto
MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA	4554737-8	BANCO CONTINENTAL	3	149,432,718

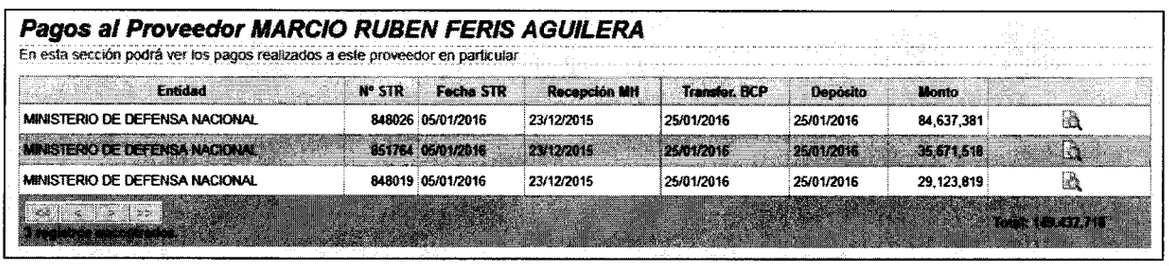

Pagos al Proveedor MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA

En esta sección podrá ver los pagos realizados a este proveedor en particular

Entidad	Nº STR	Fecha STR	Recepción MH	Transfer. BCP	Depósito	Monto
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	848026	05/01/2016	23/12/2015	25/01/2016	25/01/2016	84,637,381
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	851764	05/01/2016	23/12/2015	25/01/2016	25/01/2016	35,671,518
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	848019	05/01/2016	23/12/2015	25/01/2016	25/01/2016	29,123,819

3 registros encontrados. Total: 149,432,718

Ing. Agrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

[12] Fecha de consulta: 12/02/2016.-

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Detalle del Pago al Proveedor MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA

En esta sección podrá ver los detalles de un pago en particular al proveedor

CC	Monto Contrato	Factura	Monto	Id Llamado	Nombre Llamado
LP-12005-15-114390	1.785.793.700	001-001-0000289	84.637.381	290921	Adquisición de Textiles y Vestuarios

Total: 84.637.381

1 registro encontrado.

Con **STR N° 848.026**, el pago de la factura crédito N° 001.001.0000289, emitida por el proveedor, por Gs. 89.000.000.- (guaraníes ochenta y nueve millones), y se verifica que al pago le fueron realizadas las retenciones del IVA, del Impuesto a la Renta y el 0.4% (cero punto cuatro por ciento) según Art. 41 de la Ley 2051/03, quedando depositada la suma de Gs. 84.637.381 (guaraníes ochenta y cuatro millones seiscientos treinta y siete mil trescientos ochenta y uno) en fecha 25/01/2016 en la cuenta del proveedor.

Detalle del Pago al Proveedor MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA

En esta sección podrá ver los detalles de un pago en particular al proveedor

CC	Monto Contrato	Factura	Monto	Id Llamado	Nombre Llamado
LP-12005-15-114390	1.785.793.700	001-001-0000285	35.671.518	290921	Adquisición de Textiles y Vestuarios

Total: 35.671.518

1 registro encontrado.

Con **STR N° 851.764**, consta el pago de la Factura crédito N° 001.001.0000285 emitida por el proveedor, por Gs. 37.510.200 (treinta y siete millones quinientos diez mil doscientos), y se verifica que al pago le fueron realizadas las retenciones del IVA, del Impuesto a la Renta y el 0.4% (cero punto cuatro por ciento) según Art. 41 de la Ley 2051/03, quedando depositada la suma de Gs. 35.671.518 (guaraníes treinta y cinco millones seiscientos setenta y un mil quinientos diez y ocho) en fecha 25/01/2016 en la cuenta del proveedor.

Detalle del Pago al Proveedor MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA

En esta sección podrá ver los detalles de un pago en particular al proveedor

CC	Monto Contrato	Factura	Monto	Id Llamado	Nombre Llamado
LP-12005-15-114390	1.785.793.700	001-001-0000286	29.123.819	290921	Adquisición de Textiles y Vestuarios

Total: 29.123.819

1 registro encontrado.

Con **STR N° 848.019**, consta el pago de la Factura crédito N° 001.001.0000286 emitida por el proveedor, por Gs. 30.625.000 (guaraníes treinta millones seiscientos veinte y cinco mil) y se verifica que al pago le fueron realizadas las retenciones del IVA, del Impuesto a la Renta y el 0.4% (cero punto cuatro por ciento) según Art. 41 de la Ley 2051/03, quedando depositada la suma de Gs. 29.123.819 (guaraníes veinte y nueve

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Lic. Myrta Godoy A.
Dirección de Verificación

millones ciento veinte y tres mil ochocientos diez y nueve) en fecha 25/01/2016 en la cuenta del proveedor.

Con relación a la factura crédito N° 001.001.0000288 emitida por el proveedor en concepto de los bienes entregados, no se registran pagos hasta la fecha.

3.6 Garantías

3.6.1 Garantías por Anticipo

No aplica a este Contrato según se indica en la Sección IV del PBC correspondiente a las CEC en su punto 15.1:

CGC 15.1	***No se otorgarán Anticipos***

3.6.2 Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato

En cuanto a la Garantía de Fiel Cumplimiento el PBC estipula en su Sección IV, CEC, punto 17.1:

CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10 (diez) % del valor total del contrato.** La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al Proveedor, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta garantía. La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión de contrato por causa imputable al Contratista o Proveedor. **Se requiere que en caso de optar por póliza de seguro, la Aseguradora tenga una calificación de (A, A+ o AA) conforme al reporte de indicadores financieros y calificación de riesgos de las empresas de seguros emitidos por la Superintendencia de Seguros de B.C.P.** **La vigencia de la Póliza de fiel cumplimiento de contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2016.**

El Contrato por su parte menciona en su cláusula Novena:

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03). La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

A folio 22 del Exp. DNCP N° 13.557/15 se encuentra copia de la póliza de garantía de fiel cumplimiento N° 31.1509.0004875.0000 emitida por el GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., por un monto de Gs. 178.579.370.- (guaraníes ciento setenta y ocho

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Dirección de Verificación de Contratos - DNCP

millones quinientos setenta y nueve mil trescientos setenta), que corresponde al 10% del valor del contrato, cumpliendo en parte lo que se observa en los párrafos anteriores.

La fecha de emisión de la póliza es el 27/11/15, con fecha de vigencia desde el 28/10/15 al 31/12/16. La fecha de emisión ya supera el plazo de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato, que fue suscripta en fecha 28/10/15.

3.7 Capacidad técnica del proveedor

El PBC, en su Sección II de Criterios de evaluación y requisitos de calificación, numeral 2, se incluye los requisitos técnicos que el proveedor debe cumplir:

> **Los Oferentes que se presenten para los ítems de Confecciones:**
> 1) **Deberán arrimar la documentación que acredite que tienen un taller de confecciones propio, habilitados legalmente (impuestos municipales al día).**
> 2) **Contar con personal calificado (presentar curriculum del encargado de talleres)**
> 3) **Contar con capacidad de confección necesaria para el efecto**
> 4) **Presentar nómina de trabajadores con que cuenta para las confecciones.**
> 5) **Presentar listado de maquinarias disponibles en la fábrica.**
> 6) **Constancia de no adeudar IPS.**
>
> **OBSERVACION:**
> a) **La empresa oferente, deben dedicarse al rubro de confecciones,**
> b) **En caso de subcontratación deberá presentar los mismos documentos exigidos al oferente del taller subcontratado y deberá observar irrestrictamente lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto reglamentario en cuanto al porcentaje de las cantidades y montos a ser subcontratado.**
> c) **No puede subcontratar el 100% de las confecciones.**

Según se observa en el Acta de evaluación N° 03 emitido por el Comité de Evaluación de la contratante de fecha 16/10/15 y publicada en el módulo de adjudicaciones del SICP con número de ID del llamado a licitación, el proveedor INFONORTE cumplió con la presentación de las documentaciones requeridas:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación de Contratos

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

	DOCUMENTOS A VERIFICAR	
4	**Oferentes Individuales. Personas Físicas**	
11	Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	CUMPLE
12	Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	CUMPLE
13	**A) Documentos legales** **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**	
20	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE
28	G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes	CUMPLE
34	4. Copia Autenticada Patente Municipal Vigente.	CUMPLE
35	5. Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.	CUMPLE
36	6. Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas, si las hubiere.	CUMPLE

En los expedientes remitidos por la contratante, no se visualiza todos los documentos de la oferta del proveedor adjudicado, con excepción del Formulario N°3: Formulario de la oferta[13], donde constan los ítems y precios ofertados. Por este motivo no se puede constatar si la empresa adjudicada poseía la capacidad técnica requerida y exigida en Pliego de Bases y condiciones del referido llamado.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

[13] Folio 28. Exp. DNCP N° 13.557/15

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

3.8 Verificación in situ

En fecha 20 de enero de 2016, según Acta de verificación N° 132, el grupo verificador designado por la DNCP visitó las oficinas del proveedor, sito en la Avenida Augusto Roa Bastos N° 522, y en el lugar la Secretaria de la empresa —JULIA MONGES— recibió a los verificadores e indicó que ahí solo funciona la oficina administrativa y que el taller de confección se encuentra en la ciudad de Yaguarón. A la par, indicó que estaría comunicando la dirección del taller para su visita de verificación.

En fecha 22 de enero, según Acta de verificación N° 136, se realizó la vista en el taller de confección indicado por el proveedor en la ciudad de Yaguarón. La comitiva fue atendida por el Sr. CARMELO NEQUI, encargado del taller. En el lugar se pudo constatar la existencia de varias máquinas para las distintas etapas de la confección, que estaban siendo utilizadas por el personal del taller en el momento.

Cabe mencionar que según consta en Acta, el encargado del taller indicó que le alquilaba las máquinas al Sr. MARCIO FERIS (INFONORTE), en este caso el proveedor adjudicado por el Comando Logístico, y que según necesidad o volumen de producción derivaba a otros talleres los trabajos a realizar.

Ahora bien, con relación al taller indicado por el proveedor y visitado por los funcionarios de esta Dirección durante la verificación in situ, no se observan documentaciones que acrediten la propiedad del establecimiento (taller) por parte del proveedor, conforme a lo establecido en el PBC (título de propiedad, patente municipal, etc.).

En el expediente remitido por la contratante no constan documentos en que el proveedor haya declarado o solicitado la tercerización de los trabajos a talleres externos. Tampoco se observa documentación alguna que acredite la aprobación de una subcontratación por parte de la Contratante.

Al respecto, cabe recordar en este punto lo que indica como requisito para la subcontratación el Art. 79 del Decreto N° 21909/03: *"...1. Que la contratante apruebe por escrito previamente la subcontratación... 2. Que las prestaciones parciales que el contratista subcontrate con terceros no excedan del 60% de las prestaciones derivadas del contrato original".*

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contrataciones DNCP

Tampoco se tiene a la vista el currículum del Encargado del Taller visitado, ni la nómina de trabajadores con que cuenta para las confecciones, ni el listado de máquinas disponibles en la fábrica que debían ser presentados a los efectos de ser adjudicados.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Estas son imágenes fotográficas de la verificación in situ:

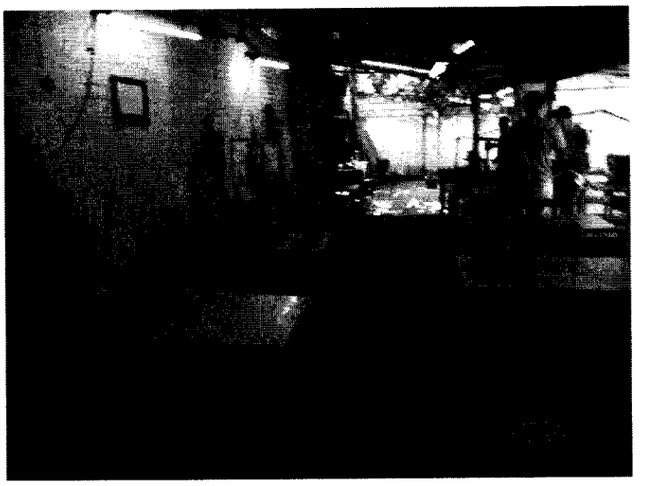

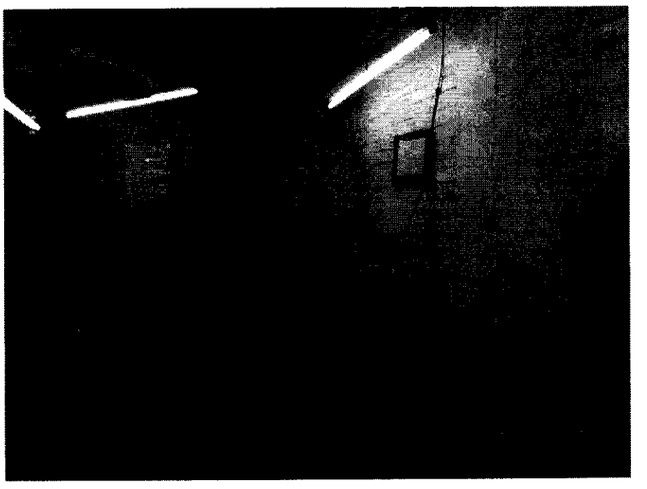

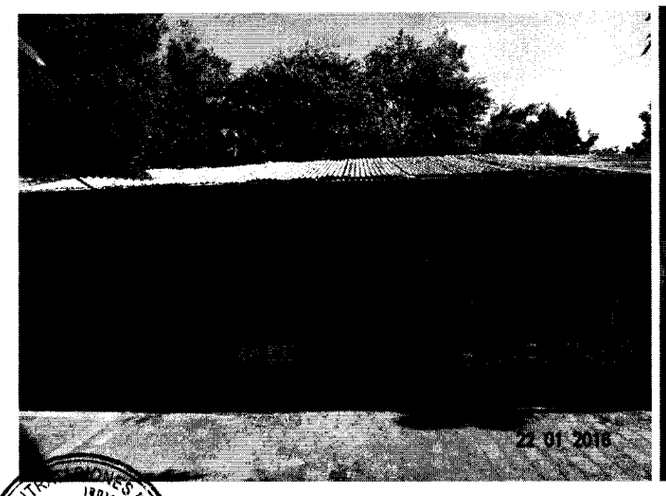

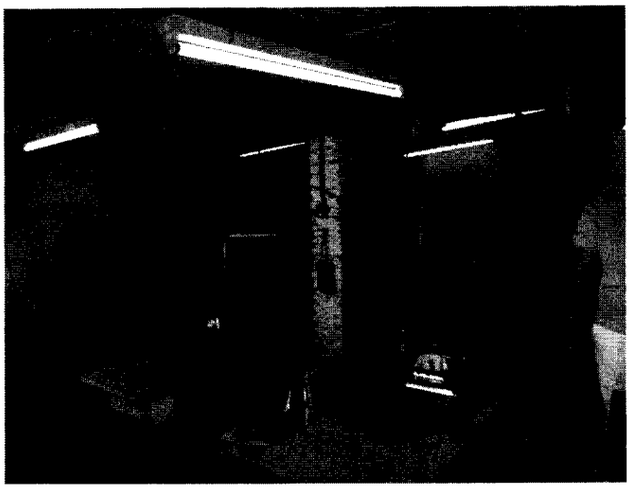

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

3.9 Informe de Auditoria Interna Institucional

La contratante no ha remitido informes realizados por la Auditoría Interna Institucional.

Sobre el particular, cabe aclarar que esta Dirección, en virtud a lo establecido en el Art. 10°, inciso b), de la Ley N° 3439/07[14], ha incluido entre los documentos solicitados a la contratante que se refieren a la ejecución del presente contrato: el Informe de Auditoría Interna Institucional (AII), **en caso de que la AII de la contratante haya incluido el presente contrato en su Plan Anual de Auditoría**.

Los documentos de control observados en el expediente remitido por la contratante, son los documentos ya mencionados más arriba elaborados por el Dpto. de Control Interno de la DISERINTE, sobre la recepción de los bienes según las notas de remisión correspondientes.

4 CONCLUSIÓN

4.1 Con relación a los ítems de bienes a ser entregados en el 2015, no se observan las órdenes de compra que requieran la entrega de los ítems 41, 42, 67, 68, 69, 79, 88, 110, 111, 112 y 115, siendo que éstos —conforme a la documentación remitida por la contratante— fueron entregados y facturados por el proveedor, así como recepcionados y controlados por la contratante. Se solicita la remisión de tales órdenes de compra en oportunidad del descargo.

4.2 Si bien se observa en las órdenes de compra —remitidas por la contratante— la existencia de una firma y la fecha **09/11/15** (que haría que las entregas estén en plazo), la firma es ilegible y no cuenta con aclaración o sello del proveedor.

4.3 En el contrato suscrito entre las partes sólo se requiere la provisión de unidades de 16 ítems para el ejercicio fiscal 2015, pese a que INFONORTE de Marcio R. Feris A. ha sido adjudicada en 26 ítems, apartándose del Plan de Entrega de las bases y condiciones del presente procedimiento de contratación que solicita la

[14] Art. 10°. Ley N° 3439/07. *"Son funciones de la Dirección de Verificación de Contratos:...b) realizar el cruzamiento de la información emitida por las Auditorías Generales y Auditorías Internas, de las cuales tome conocimiento, relacionadas a las inspecciones que las mismas efectuasen y a las verificaciones de constatación de calidad que llevasen a cabo en cumplimiento de sus funciones;...".*

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Lic. Nayeta Legoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

entrega de aproximadamente el 25% de la totalidad de los bienes de cada ítem adjudicado.

4.4 La póliza de fiel cumplimiento de contrato no fue entregada en el plazo de 10 (diez) días siguientes a la firma del contrato, exigido en la cláusula novena del contrato y en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

4.5 En los documentos enviados por la contratante no se arrimaron todos los documentos de la oferta del proveedor adjudicado, por lo que no se puede comprobar la capacidad técnica exigida en el pliego de bases y condiciones del llamado. Se solicita la remisión de tales documentos en oportunidad del descargo.

4.6 Se solicita a la firma INFONORTE aclarar cuál es el proveedor de la tela utilizaba para la confección de los bienes correspondientes al ítem 1, adjuntando documentación respaldatoria de dicha adquisición.

4.7 En base a los datos obrantes en la Página Web de la Dirección Nacional de Propiedad Industrial (DINAPI), no se constata que la marca TALABART —ofertada por INFONORTE— corresponda a textiles y vestuarios.

4.8 No se observa documentación alguna que acredite la aprobación de una subcontratación por parte de la Contratante.

4.9 Con relación al taller indicado por el proveedor y visitado por los funcionarios de esta Dirección durante la verificación in situ, no se observan documentaciones que acrediten la propiedad del establecimiento (taller) por parte del proveedor, conforme a lo establecido en el PBC (título de propiedad, patente municipal, etc.). Se solicita la remisión de tales documentaciones en oportunidad del descargo.

4.10 No se tiene a la vista el currículum del Encargado del Taller, ni la nómina de trabajadores con que cuenta para las confecciones, ni el listado de máquinas disponibles en la fábrica que debían ser presentados a los efectos de ser adjudicados. Se solicita la remisión de tales documentaciones en oportunidad del descargo.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

4.11 No se remitió informe de la Auditoría Interna Institucional referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.

5 RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe al **COMANDO LOGISTICO - UOC N° 5** para su conocimiento y que en el plazo de 5 (cinco) días hábiles de su recepción, realice el descargo correspondiente a las conclusiones arribadas y remita las documentaciones faltantes, a fin de evaluarla; a los mismos efectos y por el mismo plazo, al proveedor **INFONORTE de MARCIO R. FERIS A**.

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual

Abg. Myrta Godoy Alderete
Directora de Verificación de Contratos

Se adjunta copia de Actas de verificación in situ N° 132 y 136.

DNCP	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	**FOR-VCO-02** **Rev.01**

ACTA NÚMERO: 0000132

En la Ciudad de ASUNCIÓN **, a los** 20 **Día/s del mes de** ENERO **de 20**16**, siendo las** 10 : 30 **Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)** GUSTAVO CAÑETE **y** DAVID OCAMPOS **, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en** AV. AUGUSTO ROA BASTOS Nº 522 **a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación** ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTIMENTAS **con ID Nº** 290921 **Año** 2015 **. El contrato fue suscrito entre** CONTRATO LOGÍSTICO UOC Nº 5 **, y la firma** MARCIO RUBEN BERNS AGUIRRE (INFOLORETE) **, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.**

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
JULIA MONGET	SECRETARIA	INFOLORETE

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
NOS APERSONAMOS EN LA DIRECCIÓN MENCIONADA MÁS ARRIBA Y NOS RECIBIÓ LA SRA. JULIA MONGET Y LE CONSULTAMOS SI EN ESTE LOCAL FUNCIONA SUS TALLERES DE CONFECCIÓN, LA MISMA NOS INDICA QUE SU TALLER DE CONFECCIÓN SE ENCUENTRA EN YAGUARÓN, EN ESTA DIRECCIÓN SOLO LA OFICINA ADMINISTRATIVA FUNCIONA, EL TALLER SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN PARA NUEVA VISITA O POSTERIOR PRUEBA COORDINACIÓN CON LA GENTE DE LA EMPRESA.

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

GUSTAVO CAÑETE
Coordinador de Verificación
de Contratos - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DNCP	ACTA DE VERIFICACION *IN SITU* Dirección de Verificación de Contratos	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 0000136

En la Ciudad de YAGUARON, a los 22 Día/s del mes de ENERO de 2016, siendo las 09 : 05 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) GUSTAVO CARRETE, LEONARDO QUIÑONEZ y DAVID OCAMPOS, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en MANUEL CABAÑAS C/ J.M. CUETO a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS con ID N° 290.921 Año 2015. El contrato fue suscrito entre COMANDO LOGISTICO UOC N° 5, y la firma MARCIO FERIS (IMPONENTE), para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
CARMELO NEGUI	ENCARGADO	TALLER DE CONFECCIÓN

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
NOS APERSONAMOS EN LA DIRECCION MENCIONADA MÁS ARRIBA Y NOS RECIBIO EL SR. CARMELO NEGUI, EL MISMO NOS PERMITIÓ INGRESAR AL TALLER PARA LA VERIFICACION, SE PUDO CONSTATAR LA PRESENCIA DE MAQUINAS DE CONFECCIÓN ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN: 10(DIEZ) MAQUINAS RECTAS INDUSTRIALES, 1(UNA) ATRACADORA, 1(UNA) METALADORA, 1(UNA) BOTONERA, 1(UNA) CINTURERA, 1(UNA) PRECINTURERA 1(UNA) RECTA DOBLE AGUJA, 2(DOS) OVERLOCK, ADEMÁS EL SR. NEGUI NOS COMENTA QUE SEGUN EL VOLUMEN Y LA NECESIDAD DE TRABAJO Y LA NECESIDAD SE DERIVA A OTROS TALLERES, SE OBSERVA QUE TODAS LAS MAQUINAS ESTÁN EN OPERACIÓN Y TRABAJANDO. EL SR. NEGUI NOS COMENTA QUE LE ALQUILA LAS MAQUINAS AL SR. MARCIO FERIS SE TOMAN MUESTRAS FOTOGRAFICAS DEL LUGAR.

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Gustavo Carrete
Dirección de Verificación de Contratos - DNCP

Leonardo Quiñonez C.

Abg. Myrta Godoy A.
Dirección de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. David Ocampos
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

EVALUACIÓN DE DESCARGO																					EVA Nº 24/2016
Fecha emisión	07/04/16																				ID: 290.921
Ref. Informe DVC	Nº 16/2016 de fecha 12/02/2016																				
Contratante	MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO LOGISTICO UOC N° 5																				
Proveedor	INFONORTE DE MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA																				
Recurrentes	Contratante											X	Proveedor								X
Expediente/s Nº	2575/16 y 2996/16												**Fecha/s**	08/03/16 y 16/03/16							
Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR		AGP		MP		DJ	X	DNC		JD		JM		O	x	

*EC: Entidad Contratante, C: Contratista, CGR: Contraloría General de la República, AGPE: Auditoria General del Poder Ejecutivo, MP: Ministerio Público, DJ: Dirección Jurídica de la DNCP, DNC: Dirección de Normas y Control de la DNCP, JD: Junta Departamental, JM: Junta Municipal, O: Otras que serán detalladas en el punto Recomendaciones

El presente documento es elaborado en respuesta a las notas de descargo de la entidad contratante MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO LOGISTICO UOC N° 5 ingresada como Expediente DNCP Nº 2575/16, en fecha 08/03/2016 y del proveedor INFONORTE de Marcio Rubén Feris Aguilera ingresada como expediente DNCP N° 2996/16 de fecha 16/03/16.

Por Nota DNCP/DVC N° 1486/2016 de fecha 16/02/2016 se remite el Informe de Verificación Contractual N° 16/2016 al proveedor INFONORTE de Marcio Rubén Feris Aguilera, recepcionada en fecha 26/02/2016.

Por Nota DNCP/DVC N° 1487/2016, de fecha 16/02/2016, se remite el Informe de referencia a la contratante COMANDO LOGISTICO UOC N° 5 y recibido en fecha 01/03/16.

En fecha 02/03/2016 ingresa la Nota s/n del proveedor INFONORTE con expediente de mesa de entrada DNCP N° 2312/16, por la cual el proveedor solicita la prórroga de 10 (diez) días hábiles con el objetivo de poder cumplir efectivamente con la presentación de los documentos requeridos.

En la misma fecha le es concedida al Proveedor la prórroga solicitada –10 (diez) días hábiles– por Nota DNCP/DVC N° 0018/16 de fecha 02/03/2016, y recibida en fecha 04 de marzo de 2016.

En fecha 08/03/2016 ingresa la Nota N° 319/2016 del Comando Logístico con expediente de mesa de entrada DNCP N° 2575/16, por medio de la cual la contratante realiza el descargo

Abg. Randy E. Agosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

correspondiente, acompañando copias autenticadas y foliadas de las documentaciones que adjunta, 142 fs. (ciento cuarenta y dos fojas).

En fecha 16/03/2016 ingresa la Nota s/n del Proveedor INFONORTE de Marcio Rubén Feris Aguilera, con expediente de mesa de entrada DNCP N° 2996/16 de la misma fecha, por medio de la cual realiza el descargo correspondiente conteniendo: 11 fs. (once fojas).

Para una mejor comprensión de la presente evaluación de descargo, se transcriben las conclusiones del informe, luego las manifestaciones de la contratante y el proveedor (si hubiere) y finalmente las conclusiones de la evaluación realizada.

Conclusiones del Informe Contractual N° 16/2016

4.1 Con relación a los ítems de bienes a ser entregados en el 2015, no se observan las órdenes de compra que requieran la entrega de los ítems 41, 42, 67, 68, 69, 79, 88, 110, 111, 112 y 115, siendo que éstos —conforme a la documentación remitida por la contratante— fueron entregados y facturados por el proveedor, así como recepcionados y controlados por la contratante. Se solicita la remisión de tales órdenes de compra en oportunidad del descargo.

Al respecto, la contratante manifiesta en su descargo:

> "*Se adjunta la Nota de la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejercito N° 140 de fecha 07 de marzo de 2016, por la cual eleva el descargo en relación a este punto*".-
>
> "*Con relación a las órdenes de compra que requieran la entrega de los ítems 41, 42, 67, 68, 69, 79, 88, 110, 111, 112 y 115, por un error involuntario no ha sido enviado con las documentaciones correspondientes. Se adjunta copia de las Órdenes de Compra N° 289, guía de remisión de la empresa Infonorte Distribuidora de Marcio Rubén Feris Aguilera recibido en fecha 09 de noviembre por la empresa y los bienes fueron proveídos el 11 de noviembre 2015 cumpliendo el plazo establecido en la Orden de Compra emanada por la DISERINTE*".-

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abg. Randy E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Por su parte el proveedor pronuncia lo siguiente:

"Se adjunta las órdenes de compra solicitadas".-

Tabla extraída de la Orden de Compra N° 289 – (fs. 06/descargo proveedor)

	N° 0289
COMANDO LOGÍSTICO **DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO**	**ORDEN DE COMPRA**
INFONORTE	**FECHA DE EMISIÓN:** 03 DE NOVIEMBRE 2015
	PLAZO DE ENTREGA: 2 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
94	UNIDAD	Entretela de hilo	28.000	2.632.000
93	UNIDAD	Entretela sintética	28.000	2.604.000
350	UNIDAD	Hilo negro N° 60/1500 Mts	15.000	5.250.000
200	UNIDAD	Hilo overlock N° 50/2000 Mts	32.000	6.400.000
150	UNIDAD	Hilo pardo N° 6/730 Mts	15.000	2.250.000
160	UNIDAD	Poliuretano o espuma (uso para boca del caño de bota)	15.000	2.400.000
656	UNIDAD	Tela gabardina para licenciado	6.200	4.067.200
77	UNIDAD	Hilo N° 30	15.000	1.155.000
77	UNIDAD	Hilo N° 40	15.000	1.155.000
77	UNIDAD	Hilo N° 8	15.000	1.155.000
201	UNIDAD	Tela eva con antimicótico	42.000	8.442.000
				37.510.200

De esta manera, tanto la convocante como el proveedor adjuntan a su descargo copia correspondiente a la Orden de Compra N° 289 de fecha 03 de noviembre de 2015 (fs. 18 y 06 respectivamente), en la cual se hace constar el acuse de recepción de la misma en fecha 09/11/2015 (no así en la adjuntada por el proveedor).

Así también la convocante adjunta nota de remisión N° 001.001.0000182 emitida por el proveedor en fecha 11 de noviembre de 2015 (fs. 19), 2 (dos) días posteriores a la emisión a la orden de compra –plazo de entrega–, con el detalle de los ítems mencionados en el presente punto. Se observa además el Acta de recepción de bienes N° 107 emitida por la Comisión Verificadora de la DISERINTE para la recepción de los ítems mencionados (fs. 20).

En base a lo antedicho, **se levanta la presente conclusión.**

4.2 Si bien se observa en las órdenes de compra –remitidas por la contratante– la existencia de una firma y la fecha **09/11/15** (que haría que las entregas estén en plazo), la firma es ilegible y no cuenta con aclaración o sello del proveedor.

Abg. Randy E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Al respecto, la contratante manifiesta en su descargo:

> "*...el inconveniente se subsana y constatamos que en todas las Actas de recepciones firmadas por la Comisión receptora de bienes se puede observar que las firmas que obran al pie de cada orden de compra corresponde al Señor Marció Rubén Feris Aguilera con Cedula de Identidad Número 4.554.737*".-

Con respecto a este punto, la contratante indica que la falta de aclaración de firmas en las órdenes de compra se subsana al comparar las firmas en las Actas de recepción firmadas por la Comisión Receptora de los bienes en la cual también se encuentra la firma del proveedor Marcio Feris, y las mismas son iguales.

Por su parte el proveedor expresa lo siguiente:

> "*Las firmas estampadas en las órdenes de compras, corresponden a mi puño y letra, lo cual se puede corroborar con el simple cotejo de mi firma estampada en mi documento de Cédula de Identidad Policial que se encuentra en su base de datos, y que también acompaño con el presente escrito*".-

Sobre el particular, cabe traer a colación que la Orden de Compra es un documento de gran importancia dentro de la ejecución contractual, especialmente en el caso de contratos cuyo plazo de ejecución (o plazo de entrega de los bienes) se encuentra sujeto a la emisión de órdenes de compra, teniendo en cuenta que el cómputo de dicho plazo se inicia desde el día siguiente de la recepción por parte del proveedor. Por tanto, la orden de compra debería estar debidamente firmada por el proveedor, con aclaración y sello, a fin de evitar inconvenientes para exigir el cumplimiento del contrato.

Por lo expuesto en los párrafos anteriores, **la conclusión se mantiene firme.**

4.3 En el contrato suscrito entre las partes sólo se requiere la provisión de unidades de 16 ítems para el ejercicio fiscal 2015, pese a que INFONORTE de Marcio R. Feris A. ha sido adjudicada en 26 ítems, apartándose del Plan de Entrega de las bases y condiciones del presente procedimiento de contratación que solicita la entrega de aproximadamente el 25% de la totalidad de los bienes de cada ítem adjudicado.

Abg. Randy E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Al respecto, la contratante manifiesta en su descargo que las cantidades indicadas en el plan de entrega contenido en el PBC son meramente referenciales y que las cantidades de bienes a ser entregados dentro de cada ejercicio fiscal están establecidas en el contrato suscrito entre las partes, según se expone de la siguiente manera:

> *"Referente al plan de entrega del PBC podemos mencionar que el mismo es meramente referencial y que las cantidades de bienes a ser entregados dentro de cada ejercicio fiscal está establecida en el contrato suscrito entre las partes de acuerdo a la necesidad de provisión de la DISERINTE al personal incorporados, dentro del año sean estos Cadetes, Alumnos, Soldado profesional, Conscriptos y otros. Además podemos mencionar que la modalidad del contrato es plurianual y cerrada en las cantidades de bienes a proveer por el ejercicio fiscal, en el cual la DISERINTE y la Empresa INFONORTE DISTRIBUIDORA DE MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA han dado estricto cumplimiento a lo establecido en el mismo".-*

Si bien la contratante indica que las cantidades de los bienes a ser entregados por cada periodo fiscal, contenidas en el PBC, son meramente referenciales, esta circunstancia no se indica expresamente en el PBC. Por el contrario, el plan de entregas del PBC establece entregas —en el ejercicio fiscal 2015— de todos los ítems: **"Aproximadamente 25%"**, lo que no puede entenderse como que el mínimo porcentaje de entrega sea cero (0), es decir, **no se prevé la posibilidad de que no se solicite la entrega de dichos ítems durante el ejercicio fiscal 2015**.

El hecho de que ciertas cantidades de bienes se requieran originalmente en el PBC y posteriormente se modifiquen al momento de la firma del contrato —reduciéndolas a cero entregas durante el ejercicio fiscal 2015, respecto a varios ítems adjudicados—, estaría otorgando condiciones más favorables a la firma adjudicada, en contraposición a lo establecido en el Art. 4 inc. b) de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (**principio de Igualdad y Libre Competencia**), pudiendo algún potencial oferente no haber participado (al haberse autoexcluido) del presente procedimiento de contratación debido a esta condición.

> **Artículo 4°.- Principio Generales.** "...***b) Igualdad y Libre Competencia:*** *Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública".-*

Abg. Ruth E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Mylta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Así también contradice lo establecido por el art. 16 de la misma ley, en cuanto a las condiciones de establecidas para todos los proveedores y contratistas en los procedimientos de contratación pública, en base a lo indicado por el artículo 4, citado anteriormente.

> **Artículo 16.- Tipos de Procedimientos.** "*...En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los proveedores y contratistas, especialmente en lo que se refiere a calidad, cantidad, tiempo y lugar de entrega, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Unidades Operativas de Contratación (UOC) proporcionar a todo interesado igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante, de conformidad con los principios generales establecidos en el Artículo 4°...*".-

Es deber de la Convocante ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley de base –Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su modificatoria– para todo procedimiento de contratación pública. Por lo tanto, la misma debería haber actuado conforme a los artículos mencionados precedentemente, debiendo estipularse y cumplirse respectivamente en el contrato, las mismas cantidades presentadas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Por su parte el proveedor manifiesta en su descargo solo haber seguido direcciones de la entidad convocante, el cual se expone seguidamente:

> "*Mi parte, ha realizado la entrega de lo solicitado única y exclusivamente a pedido de la entidad convocante, es por ello que he cumplido en entregar las cantidades y productos que me fuera solicitado en su oportunidad*".-

Por lo expuesto en los párrafos anteriores, **la conclusión se mantiene firme.**

4.4 La póliza de fiel cumplimiento de contrato no fue entregada en el plazo de 10 (diez) días siguientes a la firma del contrato, exigido en la cláusula novena del contrato y en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

Abg. Randy E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Al respecto, la contratante aclara sobre este punto que la presentación tardía de la póliza se debió a una cuestión particular del firmante, por cuya razón la empresa proveedora solicitó la prorroga en fecha 10 de noviembre de 2015, según se explica de la siguiente manera:

> "*Se aclara que el motivo de la presentación de la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato por parte de INFONORTE DISTRIBUIDORA de Marcio R. Feris A., se debió a una cuestión particular del firmante, por cuya razón la empresa solicito una prorroga en fecha 10 de noviembre de 2015. Se adjuntan copias de las Notas Remitidas a INFONORTE DISTRIBUIDORA y la Nota presentada por el proveedor*".- (fs. 27 y 28)

Se observa la Nota N° 110/2015 de fecha 09 de noviembre de 2015 emitida por la UOC N° 5 y dirigida al proveedor, requiriéndose la presentación de la Póliza de garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. (fs. 26)

Por su parte el proveedor expresa lo siguiente:

> "*Primeramente, me permito manifestar que, en oportunidad de efectuar la entrega de la póliza correspondiente, mi parte ha solicitado una prórroga el día 10 de noviembre del año 2015, a fin de presentar dicho documento al Comando Logístico. En respuesta a mi solicitud, la entidad contratante me ha otorgado el plazo de 20 días calendarios, siendo emitida y presentada la póliza dentro del plazo concedido, conforme puede corroborarse con las documentaciones que acompaño con el presente escrito.*
> *A más de ello, cabe destacar que mi parte, no ha incurrido en falta alguna, puesto que atendiendo al art. 39 de la Ley N° 2051/03 el cual establece que "Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste.*
> *En ese sentido, resulta importante manifestar que una vez recibida la orden de compra por parte de la entidad contratante mi parte ha realizado la provisión en parte de los bienes adjudicados antes del vencimiento del plazo de entrega de la póliza, esto se debió en vista a la urgente necesidad del Comando Logístico de contar con los uniformes*".-

Se visualiza la nota s/n emitida en fecha 10 de noviembre de 2015 por el proveedor, solicitándose una prórroga para la presentación de la Póliza requerida, el motivo de la solicitud –según la nota– obedece al extravío del documento de identidad del proveedor Sr. Marcio R. Feris A., por tanto

Abg. Randy E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

la compañía aseguradora no podrá expedir la Póliza en la fecha correspondiente, además menciona, que la misma ya se encuentra suministrando la totalidad de los bienes solicitados en las órdenes de compra recibidas, motivos citados precedentemente.

Por Nota N° 115/2015 de fecha 11 de noviembre de 2015 emitida por la contratante en respuesta a la nota de solicitud de prórroga del proveedor, se concede el plazo máximo de *"20 (quince)"* calendarios a partir del día siguiente de la emisión de la nota. Tomando como válido lo expresado en letras: *"quince"*, el plazo de presentación de la Póliza corría hasta el día 26 de noviembre de 2015, siendo presentada con fecha de emisión 27 de noviembre de 2015.

Con respecto a lo expresado por la empresa proveedora mediante descargo, la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS en su art. 39 establece un límite legal de entrega de la póliza al expresar cuanto sigue:

> **ARTÍCULO 39. – GARANTÍAS** *"Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista…"*.-

Tal como lo apunta el proveedor, la Garantía de cumplimiento del contrato debería ser entregado a más tardar 10 (diez) días posteriores a la firma del contrato (28/10/2015). Asimismo el artículo referido por INFONORTE hace salvedad en caso de que los bienes sean provisionados dentro del citado plazo (dentro de los 10 días posteriores a la firma del contrato).

En dicho artículo, la ley se refiere a la presentación de la garantía en forma posterior a la Adjudicación y al momento de celebración del contrato. De esta manera, siguiendo la misma línea, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de orientar a las Convocantes, emite el documento GUÍA DE GESTIÓN DE GARANTÍAS, la cual señala la posibilidad de la presentación de la póliza hasta antes de la Resolución de la Revocación de Adjudicación, basado en el Principio General de Economía y Eficiencia de la Ley 2051/2003, debido a que aún no se ha comenzado a ejecutar el contrato, por lo tanto es una facultad de la contratante recepcionar o no dicha garantía.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación de Contratos

Abg. Randy E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

GUÍA DE GESTIÓN DE GARANTÍAS EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

b. Presentación de la Garantía.

- **Presentación tardía de la garantía:** "*Si la garantía es presentada tardíamente, pero antes de emitida la Resolución de Revocación de Adjudicación, y ella tiene plazo de vigencia retroactivo o enmarcado en los plazos de vigencia legales,* ***podrá la convocante aceptar la garantía si fuere más favorable a sus intereses***".-

Sin embargo, habiéndose emitido las Órdenes de Compras con fecha 09 de noviembre de 2015 (anterior a la recepción de la Póliza de Garantía de Cumplimiento del Contrato) y comenzado a recepcionar los bien por la contratante en fecha 11 de noviembre de 2015 –14 (catorce) días siguientes a la celebración del contrato– dicho periodo de tiempo se hallaba descubierto de garantías por no hallarse póliza alguna que cubra en dicho momento, pues la misma fue emitida recién en fecha 27 de noviembre de 2015, totalizando 30 (treinta) días de atraso, siguientes a la celebración del contrato.

Para estos casos la Guía es muy clara, indicando que se debe recepcionar primeramente la Garantía de Cumplimiento antes de emitir una Orden de Compra, según se expone seguidamente:

GUÍA DE GESTIÓN DE GARANTÍAS EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.
IMPORTANTE: "*verificar la recepción en forma correcta de la garantía antes de emitir órdenes de compra o de servicio*".-

Además, es importante agregar que lo aducido por el proveedor para solicitar la prórroga, no cuenta con respaldo documental alguno, a los efectos de acreditar fehacientemente que el incumplimiento se debe por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, por ejemplo en este caso la denuncia policial anexada que registre el hecho ocurrido, manifestado por el representante de la empresa proveedora INFONORTE.

Por lo expuesto en párrafos anteriores, **la conclusión se mantiene firme.**

4.5 En los documentos enviados por la contratante no se arrimaron todos los documentos de la oferta del proveedor adjudicado, por lo que no se puede comprobar la capacidad técnica exigida en el pliego de bases y condiciones del llamado. Se solicita la remisión de tales documentos en oportunidad del descargo.

Abg. Randy E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Al respecto la contratante manifiesta lo siguiente:

> "*Se adjunta copia de los documentos presentados por INFONORTE DISTRUIBUIDORA de Marcio R. Feris A., con su oferta y que fueron solicitados en el PBC*".- (fs. 32 al 41)

Sobre el punto, la contratante remitió documentaciones, tales como:

- Lista de Instituciones donde fueron adjudicados bienes similares;
- Autorizaciones del Fabricante;
- Patente Comercial;
- Contratos anteriores:
  - Comando Logístico
  - Justicia Electoral
  - Essap
  - Municipalidad de Ciudad del Este

(Copia de los documentos presentados por INFONORTE DISTRIBUIDORA, con su oferta)

- Nómina de personal "TALABART S.A.";
- Curriculum del Encargado de Talleres;
- Listado de Maquinarias

Las mismas serán evaluadas en las demás conclusiones del presente informe.

Por su parte el proveedor expresa lo siguiente:

> "*Dichos documentos se encuentran en poder de la contratante, sin embargo, me permito aclarar que la firma que represento es solvente y cuenta con la capacidad técnica necesaria para afrontar Licitaciones de grandes envergaduras*".-

Por lo expuesto, **se levanta la presente conclusión en cuanto a la remisión de los documentos de la oferta del proveedor adjudicado**.

4.6 Se solicita a la firma INFONORTE aclarar cuál es el proveedor de la tela utilizaba para la confección de los bienes correspondientes al ítem 1, adjuntando documentación respaldatoria de dicha adquisición.

Abg. Randy E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Al respecto la contratante declara lo siguiente:

> *"Se solicita a la firma INFONORTE DISTRUIBUIDORA, aclarar cuál es el proveedor de la tela utilizada para la confección de los bienes correspondientes al Ítem 1, adjuntando documentación respaldatoria de dicha adquisición".-*

Por su parte el proveedor expresa lo siguiente:

> *"En la presente licitación y para la confección de los bienes correspondientes al ítem 1 (tela camuflada de tipo RIP con diseño militar, tal como lo solicita el PBC para dicho producto), el representante de TALABART adquirió tela de la Empresa Ventas en Paraguay S.A.*
> *Si bien el informe de verificación de contratos No 16/2016, manifiesta que MANUFACTURA PILAR S.A., es la empresa que elabora la tela camuflada y el diseño específico para uso militar. La empresa ha obtenido dicha tela de la Empresa VENTAS EN PARAGUAY S.A., quien a su vez adquirió en forma directa de Manufactura Pilar S.A. conforme lo demuestro con la factura N" 001-001-0003795.*
> *Es importante aclarar que la firma VENTAS EN PARAGUAY S.A., le ha ofrecido al representante de TALABART, a través de DANIEL MICHALONITZ dicho producto que mantenía en su stock a consecuencia de la recisión del contrato suscripto con el COMANDO LOGISTICO EN EL MARCO DE LA LPN N" O2/14 ADQUISICION DE TEXTIL Y VESTUARIOS' CON ID 273.422., ya que habían sido adjudicados para la provisión de trajes camuflados de la mencionada tela camuflada.*
> *El señor DANIEL MICHALOWITZ, en el momento de la adquisición de las telas provenientes de TIENDAS PILAR, fungía como representante de la firma VENTAS EN PARAGUAY S.A., tal como puede comprobarse en el Avenimiento efectuado en fecha 12 de agosto de 2015 con los representantes del Comando Logístico del Ministerio de Defensa, por lo que desde ya solicito se sirva fijar día y hora de audiencia testifical para el mismo, a fin de demostrar la legalidad en la adquisición de las telas de TIENDAS PILAR.*
> *Igualmente, esta información obra en vuestras bases de datos conforme podrá corroborarse en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (adjuntamos como documento de respaldo).*
> *Resulta importante mencionar, en parte alguna del Pliego de Bases y Condiciones obra la Orden General N' 203 del 23 de octubre de 20I3 de las FF.AA., por lo que, mi parte desconoce completamente el contenido de la misma".-*

A fojas N° 90 del expediente enviado por la contratante, se observa la nota de Autorización del fabricante con membrete de la empresa Talabart S.A. dirigida a la UOC N° 5. En la nota, se autoriza al proveedor INFONORTE a presentar una oferta con el propósito de suministrar bienes

Abg. Randy F. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

de fabricación de la empresa, seguido a esto se listan los ítems entre los cuales se encuentra el ítem 1: *traje camuflado con kepis chapeau y pañoleta*, aunque no se menciona el origen de la tela camuflada a utilizar.

A fojas N° 93 se observa una nota de autorización del fabricante con membrete de la empresa "El tijerazo" (Acevedo Hnos. S.A.), mediante la cual se autoriza al proveedor INFONORTE a presentar una oferta con el fin de suministrar bienes de su fabricación, entre los que cita*: forro de seda, gabardina azul, blanca, negra, roja y verde olivo y tela gabardina para licenciado*, no se menciona telas camufladas.

Sin embargo, cabe recordar a las partes que la producción, confección, provisión y venta de textiles producto del presente llamado, se encuentra regulada según la **Orden General N° 203** de fecha 23 de octubre de 2013 de las FF.AA.

> **Orden General N° 203. "*Prescripciones Diversas. 4°.*** *El comandante de las Fuerzas Militares autorizará la fabricación, confección, provisión y venta de textiles y vestuarios de uso oficial exclusivo de las Fuerzas Armadas del Paraguay, asimismo conformará una Comisión Fiscalizadora, representado por el Estado Mayor Conjunto y las Fuerzas Singulares, que tendrá la misión de controlar que las prendas proveídas, reúnan la calidad y especificaciones técnicas establecidas*".-

Al respecto, en el expediente no obra autorización alguna por parte de las Fuerzas Armadas a las empresas mencionadas en el descargo, quienes por su cuenta facultan a la proveedora INFONORTE a presentar oferta en el presente llamado.

Por otro lado, sobre lo último alegado por el proveedor en su descargo, cabe señalar que así como en los procedimientos de contratación pública se debe cumplir con los requerimientos del PBC, no es menos cierto que todos los oferentes, proveedores y contratistas deberían cumplir con la normativa relacionada al objeto de la contratación —por la especificidad de la contratación—, más aun teniendo en cuenta el principio de Derecho Administrativo de que *"TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE PERMITIDO, ESTÁ PROHIBIDO"* (Principio de Legalidad). Además, la autorización del Comandante de las Fuerzas Militares es un requisito establecido en una norma de orden público por lo que la omisión del PBC en cuanto a este requisito no exime al proveedor, ni a la contratante, de su cumplimiento.

Por lo expresado en los párrafos anteriores, **la conclusión se mantiene firme.**

Abg. Rubby R. Acosta Zanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

4.7 En base a los datos obrantes en la Página Web de la Dirección Nacional de Propiedad Industrial (DINAPI), no se constata que la marca TALABART —ofertada por INFONORTE— corresponda a textiles y vestuarios.

La contratante no se expide específicamente sobre este punto, pues indica que el descargo le corresponde al proveedor:

> "*El descargo a este punto corresponde sea realizado por INFONORTE DISTRIBUIDORA de Marcio R. Feris A.*".-

A fojas N° 33 del expediente de descargo se observa una copia del Título de Marca N° 330554 de denominación "Talabart" en la clase N° 35, expedido en fecha 16/04/2010 con una validez de 10 (diez) años.

Por su parte el proveedor expresa lo siguiente:

> "*Los inicios de la empresa Talabart S.A. en el año 2008 fueron bajo las categorías inscriptas en la DINAPI, sin embargo el rubro de dicha Empresa fue ampliándose con el transcurrir de los años. Dichas actualizaciones se han realizado ante el Ministerio de Industria y Comercio*".-

Los documentos presentados tanto por la contratante como por el proveedor en sus respectivos descargos no son suficientes para levantar la presente observación, pues si bien en el expediente se halla la copia del título de la marca, ésta es emitida dentro del registro de la clase 35, por el cual se autoriza al titular de la misma a cumplir actividades de servicio, no así de producción. No obstante, no hay datos de registros[1] en una clase destinada para la producción de vestuarios y textiles.

En base a lo antedicho, **<u>se mantiene firme la conclusión</u>.**

Abg. Randy E. Acosta Samabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

[1] http://servicios.dinapi.gov.py/. Fecha de última consulta: 07/04/2016.-

4.8 No se observa documentación alguna que acredite la aprobación de una subcontratación por parte de la Contratante.

La contratante no se expide específicamente sobre este punto, pues indica que el descargo le corresponde al proveedor:

> *"El descargo a este punto corresponde sea realizado por INFONORTE DISTRIBUIDORA de Marcio R. Feris A."*.-

Por su parte el proveedor expresa lo siguiente:

> *"No se ha realizado subcontratación alguna. Todas las confecciones se realizan en el taller del confeccionista, por tanto, considero que este punto no es aplicable.*
> *Si bien poseo un taller de confecciones, el cual ha sido verificado por personal de la DNCP, las confecciones correspondientes a los productos a que se refiere el contrato en cuestión, son realizadas por la Empresa Talabart S.A., quien tiene su propio taller de confecciones y quien también me autoriza mediante la documentación correspondiente para el efecto (Autorización del Fabricante), a distribuir sus productos."*.-

Entre las documentaciones remitidas a esta Dirección, mediante descargo, no se observa documento alguno donde indique la subcontratación de otros talleres de confección ni tampoco donde se haya solicitado la misma. No obstante, tal como ya lo habíamos expuesto anteriormente, a fojas N° 90 se observa la nota de Autorización del fabricante con membrete de la empresa Talabart S.A, por la cual se autoriza al proveedor INFONORTE a presentar una oferta con el propósito de suministrar bienes de fabricación de la empresa.

A fojas N° 38 se observa el curriculum del encargado del taller de confección: CARMELO NEQUI, en la cual fija domicilio en Yaguarón. (La hoja cuenta con membrete de la empresa Talabart S.A.).

Según Acta de verificación N° 136 de fecha 22 de enero de 2016, el Sr. CARMELO NEQUI manifestó que le alquilaba las máquinas al Sr. MARCIO FERIS y que según necesidad podía remitir la producción a otros talleres.

Abg. Randy E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

El punto 2 de la **Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación** del PBC de la presente licitación, acuerda que en el caso de que los oferentes se presenten en los ítems de confección, como es el caso de INFONORTE, se requiere para ello la presentación de documentos que acrediten poseer un taller de confecciones propio.

Asimismo indica que la empresa oferente debe dedicarse al rubro de confecciones, así como menciona que en el caso de darse una subcontratación, se deberán presentar los mismos documentos exigidos al oferente del taller subcontratado, además establece que el oferente no puede subcontratar el 100% de las confecciones, conforme al art. 38 de la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

> **Artículo 38.- Supuestos de la Subcontratación.** "*Los proveedores y los contratistas sólo podrán concertar con terceros la ejecución parcial del contrato cuando éstos tengan capacidad para contratar y no estén comprendidos en alguna de las causales de prohibición señaladas en el Artículo 40…*".-

Por la documentación observada en el expediente, se puede deducir que el proveedor INFONORTE no cuenta con un taller de confecciones propio, como se indica en el PBC, y que subcontrató al taller de confecciones de la empresa Talabart S.A para realizar el 100% de las confecciones adjudicadas pese a que no se puede subcontratar más del 60% de las prestaciones derivadas del contrato original (Art. 79° del Decreto N° 21909/03).

> **Artículo 79. Subcontratación.** "*…los proveedores y contratistas podrán subcontratar con terceros parte de sus prestaciones, siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos: …2. Que las prestaciones parciales que el contratista subcontrate con terceros no excedan del sesenta por ciento (60%) de las prestaciones derivadas del contrato original…*".-.

Por lo expuesto anteriormente, **la presente conclusión se mantiene firme.**

4.9 Con relación al taller indicado por el proveedor y visitado por los funcionarios de esta Dirección durante la verificación in situ, no se observan documentaciones que acrediten la propiedad del establecimiento (taller) por parte del proveedor, conforme a lo establecido en el PBC (título de propiedad, patente municipal, etc.). Se solicita la remisión de tales documentaciones en oportunidad del descargo.

Abg. Randy E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

La contratante no se expide específicamente sobre este punto, pues indica que el descargo le corresponde al proveedor:

> *"El descargo a este punto corresponde sea realizado por INFONORTE DISTRIBUIDORA de Marcio R. Feris A.".-*

Por su parte el proveedor expresa lo siguiente:

> *"Aclaro que dichos documentos no fueron solicitados en la oportunidad de la verificación in situ, sin embargo, cabe destacar que la solicitud de los documentos es improcedente, puesto que es la firma Talabart es el fabricante de los bienes ofertados.*
> *Aclaramos además que todos los documentos requeridos en el PBC referentes a la confección fueron presentados en mi Oferta, el cual se encuentra en poder de la convocante".-*

A fojas N° 34 del expediente enviado por la contratante se observa una copia del Título de Patente Comercial expedida por la Municipalidad de Asunción a nombre de la empresa Talabart S.A. donde se indica como actividad principal la talabartería y como ubicación del negocio las calles 25 de mayo 1554 entre Perú y Cnel. Irrazabal.

A fojas N° 37, se observa una lista de nómina de personal con membrete de Talabart S.A. Asimismo, a fojas N° 38 se observa el curriculum del encargado del taller: Sr. CARMELO NEQUI, el mismo encargado que recibió a la comitiva verificadora en el taller visitado en Yaguarón. (El curriculum cuenta con membrete de la empresa Talabart S.A.).

A fojas N° 87 se observa una copia de la patente comercial expedida por la Municipalidad de Lambaré a nombre del proveedor Marcio Rubén Feris Aguilera, con domicilio en las calles Hernán Cortez n° 522 c/ San Lucas, en la misma se indica como ramo del negocio: "*venta al por mayor de productos diversos*".

A fojas N° 90 del expediente enviado por la contratante, se observa la nota de Autorización del fabricante con membrete de la empresa Talabart S.A., por al cual se autoriza al proveedor INFONORTE a presentar una oferta con el propósito de suministrar bienes de fabricación de la empresa en cuyo detalle se encuentran los ítems de confección que le fueran adjudicados al proveedor.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación de Contratos

Abg. Randy E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Por los documentos observados en la evaluación de este punto, se deduce que el proveedor INFONORTE DISTRIBUIDORA ofertó ítems de confección, resultó adjudicado y suscribió contrato. Luego, subcontrató los servicios del taller de confección perteneciente a Talabart S.A. para la realización de la producción de dichos ítems de confección que le fueran adjudicados por licitación.

El punto 2 de la **Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación** del PBC de la presente licitación, citado anteriormente, acuerda que en el caso de que los oferentes se presenten en los ítems de confección, se requiere para ello la presentación de documentos que acrediten poseer un taller de confecciones propio. También indica que la empresa oferente debe dedicarse al rubro de confecciones, así como menciona que en el caso de darse una subcontratación, se deberán presentar los mismos documentos exigidos al oferente del taller subcontratado, además establece que el oferente no puede subcontratar el 100% de las confecciones.

Por lo expuesto en los párrafos anteriores, **se mantiene firme la presente conclusión.**

4.10 No se tiene a la vista el currículum del Encargado del Taller, ni la nómina de trabajadores con que cuenta para las confecciones, ni el listado de máquinas disponibles en la fábrica que debían ser presentados a los efectos de ser adjudicados. Se solicita la remisión de tales documentaciones en oportunidad del descargo.

La contratante no se expide específicamente sobre este punto, pues indica que el descargo le corresponde al proveedor:

> *"El descargo a este punto corresponde sea realizado por INFONORTE DISTRIBUIDORA de Marcio R. Feris A."*.-

Por su parte el proveedor expresa lo siguiente:

> *"Los documentos mencionados en el presente Punto, han sido presentados en su totalidad a la Convocante, en nuestra oferta, además de todos los demás documentos requeridos en el PBC"*.-

A fojas N° 37 del expediente enviado por la contratante, se observa una lista de nómina de personal con membrete de Talabart S.A.

Abg. Randy E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

A fojas N° 38 se observa el curriculum del encargado del taller: Sr. CARMELO NEQUI, en el cual se fija como dirección las calles Manuel Cabañas c/ Julia M. Cueto, barrio San Miguel de la ciudad de Yaguarón. Así también se manifiesta que el Sr. Nequi cuenta con 20 años de experiencia en el rubro textil (el curriculum cuenta con membrete de la empresa Talabart S.A.).

A fojas N° 39 se observa un listado de maquinarias donde se indican la cantidad, descripción y marca de las mismas. El listado no cuenta con membrete, aclaración y/o sello alguno.

Según la documentación remitida por la contratante, se encuentran los documentos señalados en la presente conclusión, pero hay que mencionar que estos documentos tienen el membrete de la empresa Talabart S.A., quien autorizó al proveedor adjudicado a presentar la oferta de los bienes de fabricación de dicha empresa.

Por lo observado en la documentación remitida, se deduce que la nómina de personal y el listado de las máquinas disponibles pertenecen al taller de confecciones "Talabart S.A.", pues las documentaciones remitidas con respecto a este punto llevan el membrete de dicha empresa. Por tanto, el proveedor INFONORTE no posee personal capacitado, ni máquinas, para las confecciones, pese a su requerimiento en el PBC.

Por todo lo anteriormente expuesto, **la conclusión se mantiene firme.**

4.11 No se remitió informe de la Auditoría Interna Institucional referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.

Al respecto, la contratante expresa lo siguiente:

"Se adjunta informe de la Auditoría Interna Institucional".- (fs. 29 al 31)

El informe de Auditoria Interna fue emitido en fecha 07 de marzo de 2016, la misma realizó una verificación documental del cumplimiento del contrato, siendo la recepción y distribución efectiva de los bienes, responsabilidad de la Institución encargada del control y la ejecución del contrato respectivo. Además concluye:

"La empresa INFONORTE ha cumplido hasta la fecha con el Contrato N° 132/15 conforme a las documentaciones sometidas a jurisdicción de esta auditoría..."

Abg. Randy E. Acosta Samabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Por su parte el proveedor expresa lo siguiente:

"Este punto compete exclusivamente a la entidad convocante".-

La contratante remitió el informe de la Auditoría Interna Institucional según lo requerido, por tanto **la presente conclusión se levanta.**

Por último, se pone de manifiesto lo expresado por el proveedor INFORNORTE de MARCIO RUBÉN FERIS AGUILERA en la conclusión de su descargo:

> *"De todo lo expuesto, se evidencia a prima facie que mi oferta cumple con todos los requisitos del Pliego Bases y Condiciones, y que no existió irregularidad alguna tanto en la presentación de la oferta como así también en el cumplimiento del contrato mismo.*
> *Lo más importante, es que las telas utilizadas en la Licitación de referencia son de Tiendas Pilar, por lo que existe el apoyo a la industria nacional y no existe duda alguna en ello.*
> *En ese sentido, solicitamos se sirva tener por efectuado el descargo conforme a lo solicitado en el informe DVC N° 16/2016, oportunamente ordene el cierre de la presente verificación por no existir irregularidad alguna.".-*

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En razón a lo expuesto anteriormente, y conforme al análisis de los descargos y documentos presentados tanto por el Comando Logístico y el proveedor INFONORTE DISTRIBUIDORA de Marcio Rubén Feris Aguilera, corresponde que las conclusiones del Informe DVC N° 16/2016:

- **se levanten totalmente : 4.1, 4.5, 4.11;**
- **queden firmes : 4.2, 4.3, 4.4, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 4.10.**

Se insta a la contratante a que en futuros procedimientos de contratación preste especial cuidado en la redacción del PBC —especialmente respecto al plan de entrega de los bienes, a los plazos de ejecución ejecutables y a la inclusión de requisitos de acuerdo a la especificidad de la contratación establecidos en la normativa aplicable— y del contrato a ser suscripto —en cuanto a su concordancia con el PBC, evitando modificaciones que impliquen otorgar condiciones más favorables a un proveedor o contratista comparadas con las establecidas originalmente—.

Abg. Randy E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Se recuerda a la Contratante que es la Administración Pública (la Contratante) la que ejerce la dirección y el control o seguimiento de la ejecución de sus contratos, y por tanto, debe tomar todas las medidas administrativas que correspondan, especialmente respecto al estricto cumplimiento de todos los requerimientos establecidos en el PBC y en el contrato, incluyendo la acreditación de experiencia y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, el cumplimiento de las reglas de la subcontratación establecidas en la Ley N° 2051/03 y su Decreto reglamentario, así como la oportuna recepción de las garantías contractuales.

Igualmente, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), y comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.

El seguimiento de los planes de mejoramiento elaborados a partir de los hallazgos y recomendaciones de la DVC de la DNCP será realizado por cada Auditoría Interna u otros organismos internos de control, conforme al Art. 4° de la Resolución DNCP N° 2786/2014.

Finalmente, se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a las partes, comunicándoles el cierre de los mismos, y copia del Informe DVC N° 16/2016 y de la presente Evaluación a la Auditoría Interna Institucional de la Contratante y a la Dirección Jurídica de la DNCP a los efectos pertinentes.

Abg. Randy E. Acosta Sanabria
Verificador Contractual

Abg. Myrta C. Godoy Alderete
Directora de Verificación de Contratos